



- 1 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----
- 2 1.- Oficio MB-358-2021 de la Municipalidad de Bagaces donde remiten Acuerdo N° 04-51-2021,
- 3 Artículo VI, Inciso 3, tomado en Sesión Ordinaria cincuenta y uno - dos mil veintiuno, celebrada
- 4 el día martes 14 de setiembre del 2021; el Concejo Municipal de Bagaces acuerda enviar la
- 5 reflexión “La Costa Rica del Bicentenario”.-----
- 6 **ACUERDO N. 959-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
- 7 **Considerando** -----
- 8 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MB-358-2021, de fecha Bagaces, 15 de setiembre
- 9 del 2021, suscrito por Marianela Arias León secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad
- 10 de Bagaces, remitido a Municipalidades del país, mediante el cual comunican el Acuerdo N° 04-
- 11 51-2021, Artículo VI, Inciso 3, tomado en Sesión Ordinaria cincuenta y uno - dos mil veintiuno,
- 12 celebrada el día martes 14 de setiembre del 2021; el Concejo Municipal de Bagaces acuerda enviar
- 13 la reflexión “La Costa Rica del Bicentenario”.-----
- 14 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 15 1.- Comunicar al Concejo Municipal de Bagaces que el Concejo Municipal de San Isidro de
- 16 Heredia, conoció en la Sesión 62-2021 del 20 de setiembre del 2021, el oficio MB-358-2021 de
- 17 fecha Bagaces 15 de setiembre del 2021, suscrito por Marianela Arias León secretaria del Concejo
- 18 Municipal, remitido a Municipalidades del país, mediante el cual tramitaron el Acuerdo N° 04-
- 19 51-2021, Artículo VI, Inciso 3, tomado en Sesión Ordinaria cincuenta y uno - dos mil veintiuno,
- 20 celebrada el día martes 14 de setiembre del 2021; el Concejo Municipal de Bagaces acuerda enviar
- 21 la reflexión “La Costa Rica del Bicentenario”.-----
- 22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 23 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
- 25 2.- Oficio TRA-0329-21-SCM de la Municipalidad de Pérez Zeledón, dirigida al señor Franklin
- 26 Corella Vargas, Director Nacional, Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad; donde
- 27 presentan solicitud de gestiones para la autorización para celebrar las asambleas de las
- 28 Asociaciones de Desarrollo y giro del presupuesto.-----
- 29 **ACUERDO N. 960-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
- 30 **Considerando** -----

1 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio TRA-0329-21-SCM de fecha 15 de setiembre del  
 2 2021, suscrito por Adriana Herrera Quirós secretaria Municipal de la Municipalidad de Pérez  
 3 Zeledón, dirigido al señor Franklin Corella Vargas, Director Nacional, Dirección Nacional de  
 4 Desarrollo de la Comunidad; mediante el cual comunican acuerdo 10) de la sesión ordinaria 076-  
 5 2021, celebrada el día 14 de setiembre del 2021, del texto: “[...] 1- Solicitar a DINADECO agilizar  
 6 los trámites para autorizar la celebración de las asambleas de las Asociaciones de Desarrollo y así  
 7 poder cumplir con la renovación de Juntas directivas y demás tareas que le compete a las  
 8 Asociaciones, bajo el cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud. 2-  
 9 Solicitar a DINADECO girar el presupuesto pendiente correspondiente según la ley a cada una de  
 10 las Asociaciones de Desarrollo para que éstas puedan volver a poner en marcha el trabajo  
 11 programado.” -----

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

13 1.- Brindar un voto de apoyo al acuerdo 10), adoptado por la Municipalidad de Pérez Zeledón, en  
 14 sesión ordinaria 076-2021, comunicado mediante oficio TRA-0329-21-SCM de fecha 15 de  
 15 setiembre del 2021, suscrito por Adriana Herrera Quirós Secretaria Municipal de la Municipalidad  
 16 de Pérez Zeledón. -----

17 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
 18 acuerdo al señor Franklin Corella Vargas, Director Nacional, Dirección Nacional de Desarrollo de  
 19 la Comunidad. -----

20 3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
 21 acuerdo a la Municipalidad de Pérez Zeledón. -----

22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 23 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

25 3.- Oficio 5214-2021 de la Municipalidad de Belén, relacionado con el Convenio Intermunicipal  
 26 de Cooperación de las Municipalidades de la provincia de Heredia. -----

27 **ACUERDO N. 961-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

28 **Considerando** -----

29 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio 5214-2021, de fecha 15 de setiembre del 2021,  
 30 suscrito por Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad

S.O. 62-2021, 20 de setiembre de 2021

1 de Belén, remitido entre otros a los Concejos Municipales de Heredia, Barva, Santa Bárbara, Santo  
 2 Domingo, San Isidro, San Pablo, San Rafael y Flores, mediante el cual comunica de la Sesión  
 3 Ordinaria 52-2021, celebrada el 07 setiembre del 2021, del Capítulo V, Informe de Comisión de  
 4 Gobierno y Administración y Asuntos Jurídicos, mediante el cual aprueban el Convenio  
 5 Intermunicipal de las Municipalidades de la Provincia de Heredia, en la que se incluye la  
 6 Municipalidad de San Isidro, cuyo objeto es: “[...] *El desarrollo y fortalecimiento de alianzas  
 7 entre las Municipalidades de la Provincia para impulsar conjuntamente programas, proyectos y  
 8 actividades dentro de un proceso de desarrollo cantonal integral, donde se promueva la  
 9 planificación territorial, la sostenibilidad ambiental, la identidad local, la concertación entre  
 10 actores sociales, la transparencia, participación ciudadana, la iniciativa civil y el rendimiento de  
 11 cuentas, capaz de incidir positivamente en la vida económica, ambiental, social, ambiental y  
 12 educativa de los habitantes de los municipios.*” -----

13 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

14 1.- Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández Gonzáles, en su condición de Jefe de las  
 15 dependencias municipales, trámite a consideración del Concejo Municipal el expediente del  
 16 Convenio Intermunicipal de las Municipalidades de la Provincia de Heredia.

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

20 4.- Oficio DVT-DGIT-ED-2021-1738 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito,  
 21 Departamento de Estudios y Diseños donde dan cumplimiento al Acuerdo N°715-2021 de la S.O.  
 22 45-2021 del 12 de julio 2021.-----

23 **ACUERDO N. 962-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

24 **Considerando** -----

25 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio DVT-DGIT-ED-2021-1738 de fecha 03 de  
 26 setiembre de 2021, suscrito por Ing. Carolina Malespín Muñoz Dpto. de estudios y Diseños, de  
 27 la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, donde dan cumplimiento al Acuerdo N°715-2021  
 28 de la S.O. 45-2021 del 12 de julio 2021, en cuanto a la demarcación, sobre la ruta nacional, esquina  
 29 noreste del templo católico, indica el documento: “[...] *En inspección realizada el día martes 31  
 30 de agosto del año en curso, se encontró con que la ruta cantonal en mención se encuentra*

1 demarcada y en concordancia con los movimientos viales permitidos en el lugar, según se muestra  
2 en las siguientes imágenes: (se adjuntan las imágenes)”-----

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Comunicar a la Ing. Carolina Malespín Muñoz Dpto. de Estudios y Diseños, de la Dirección  
5 General de Ingeniería de Tránsito, que el Concejo Municipal, conoció el oficio DVT-DGIT-ED-  
6 2021-1738 de fecha 03 de septiembre de 2021 en la Sesión Ordinaria 62-2021 de fecha 20  
7 setiembre del 2021. -----

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
9 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

11 **5.-** Oficio MSIH-AM-211-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
12 González donde solicita acuerdo de pago para la empresa Constructora Hermanos Brenes S.A.;  
13 por un monto de ¢10.989.219.98 en cancelación de la factura 00100001010000000416, por  
14 concepto de primer avance de Acceso Peatonal en el Cantón. -----

15 **ACUERDO N. 963-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

16 **Considerando**-----

17 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-211-2021, suscrito por la Dra. Lidieth  
18 Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite solicitud de acuerdo de pago  
19 del honorable Concejo Municipal, para la empresa Constructora Hermanos Brenes S.A.; por un  
20 monto de ¢10.989.219.98 en cancelación de la factura 00100001010000000416, por concepto de  
21 primer avance de Acceso Peatonal en el Cantón. Se adjunta la siguiente documentación: -----

22 a. Copia de factura 00100001010000000416, Constructora Hermanos Brenes S.A, de fecha 16  
23 setiembre del 2021, por un por un monto de ¢10.989.219.98, por concepto de primer avance de  
24 Acceso Peatonal en el Cantón. -----

25 b. Copia de orden de compra 217 de fecha 17/08/2021, girada a la empresa Constructora Hermanos  
26 Brenes S.A -----

27 c. Copia del Informe de Pago N° 36-2021, suscrito por el señor Gerald Hall Hernández. -----

28 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTGVM-AP030-2021, de fecha  
29 16/9//2021, suscrito por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador UTGVM, donde  
30 suscribe APROBACIÓN: “La obra se recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago

1 correspondiente.” y en OBSERVACIONES “*El contratista ha realizado un avance mayor al 10%*  
 2 *en sitio, por lo tanto se le aprueba facturar el primer avance de la orden de compra.*” -----  
 3 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la  
 4 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*  
 5 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*  
 6 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*  
 7 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*  
 8 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*  
 9 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*  
 10 *liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la*  
 11 *excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago*  
 12 *aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte*  
 13 *al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el*  
 14 *no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes*  
 15 *dichas. Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*  
 16 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*  
 17 *recepción del documento de cobro.*” -----

18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando y la documentación suscrita por los  
 19 funcionarios administrativos competentes, este Concejo Municipal acuerda:-----

20 1.- Aprobar el pago para la empresa Constructora Hermanos Brenes S.A, o en su defecto a la  
 21 persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento  
 22 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los  
 23 derechos de pago, la factura número N° 00100001010000000416, por concepto de primer avance  
 24 de Acceso Peatonal en el Cantón, por un monto de ¢10.989.219.98 (diez millones novecientos  
 25 ochenta y nueve mil doscientos diecinueve con 98/100) colones.-----

26 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las  
 27 dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que  
 28 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los  
 29 proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del  
 30 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago

1 de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene  
2 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

6 **6.- Expedientes Legislativos**-----

- 7 • Expediente N°22.415 “Reforma del artículo 7 de la ley N.º 3580, ley de instalación de  
8 estacionómetros (parquímetros), de 13 de noviembre de 1965; Ley para el fortalecimiento  
9 de facilidades comunales y programas Sociales Municipales”. -----

10 **ACUERDO N. 964-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

11 **Considerando**-----

12 I.- Que se tramita al Concejo Municipal con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
13 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo en virtud de la  
14 moción aprobada y por el informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos,  
15 solicitud de criterio en relación con el proyecto “Reforma del artículo 7 de la ley N°3580, ley de  
16 instalación de estacionómetros (parquímetros), de 13 de noviembre de 1965. Ley para el  
17 fortalecimiento de facilidades comunales y programas Sociales Municipales”, expediente  
18 N°22.415 el cual se adjuntó.-----

19 II.- Que el proyecto de ley adiciona un párrafo al artículo 7 de la ley 3580, para que del producto  
20 de las multas a los infractores de esta ley del texto: “[...] *autoriza a las municipalidades a invertir*  
21 *un porcentaje de estos recursos, el cual será determinado por cada gobierno local según sus*  
22 *prioridades, en facilidades comunales y programas sociales municipales dirigidos especialmente*  
23 *a la atención de la niñez y la adolescencia, personas con discapacidad y personas adultas*  
24 *mayores*”. -----

25 III.- Que el estado costarricense cuenta con una frondosa variedad de instituciones y de ingresos  
26 por cargas sociales y tributarios para la atención *de la niñez y la adolescencia, personas con*  
27 *discapacidad y personas adultas mayores*.-----

28 IV.- Que mediante la Ley N° 8106 de 3 de junio del 2001, se reformó el ARTÍCULO 170, de la  
29 Constitución política, para que diga: “[...] *En el Presupuesto Ordinario de la República, se les*  
30 *asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento*

1 *(10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.”; no*  
 2 *obstante; los 20 años transcurridos, las leyes que trasladen fondos y transferencias a las*  
 3 *Municipalidades se cuentan con los dedos de la mano y el presupuesto ordinario de la república*  
 4 *sigue manifestando un país altamente centralizado, con gran cantidad de instituciones y fondos*  
 5 *para la atención de la niñez y adolescencia, personas con discapacidad y adultas mayores, combate*  
 6 *a la pobreza y demás programas y proyectos sociales, que no logran los objetivos únicamente*  
 7 *aplicar fondos de remuneraciones a burocracia. -----*

8 V.- Que es tiempo que se presenten y discutan en la Asamblea Legislativa, leyes que transfieran  
 9 competencias y fondos del presupuesto ordinario de la República, a las municipalidades, para que  
 10 atiendan la política social local entre ellas la atención de la niñez y adolescencia, personas con  
 11 discapacidad y adultas mayores, combate a la pobreza y demás programas y proyectos sociales.

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

13 1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y  
 14 Desarrollo Local Participativo en virtud de la moción aprobada y por el informe de consulta  
 15 obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, que el Concejo Municipal de San Isidro de  
 16 Heredia, no está de acuerdo con el proyecto Expediente N°22.415 “Reforma del artículo 7 de la  
 17 ley N°3580, ley de instalación de estacionómetros (parquímetros), de 13 de noviembre de 1965.  
 18 Ley para el fortalecimiento de facilidades comunales y programas Sociales Municipales” y en su  
 19 lugar se presenten y discutan en la Asamblea Legislativa, leyes que transfieran competencias y  
 20 fondos del presupuesto ordinario de la República, a las municipalidades, para que atiendan la  
 21 política social local entre ellas la atención de la niñez y adolescencia, personas con discapacidad  
 22 y adultas mayores, combate a la pobreza y demás programas y proyectos sociales. -----

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 24 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

26 • Expediente N°22.578 “Reforma del artículo 14 de la Ley N° 8422, Ley contra la corrupción  
 27 y el enriquecimiento ilícito en la función pública, de 6 de octubre de 2004 y sus reformas”.

28 **ACUERDO N. 965-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

29 **Considerando -----**

30 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión

S.O. 62-2021, 20 de setiembre de 2021

1 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del  
 2 informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, solicitud de criterio en  
 3 relación con el proyecto “Reforma del artículo 14 de la Ley N° 8422, Ley contra la corrupción y  
 4 el enriquecimiento ilícito en la función pública, de 6 de octubre de 2004 y sus reformas”,  
 5 expediente N°22.578 el cual se adjuntó.-----

6 II.- Que el objeto de ley es incluir en la lista taxativa, contenida en el artículo 14 de la Ley 8422,  
 7 a los intendentes de los Concejos Municipales de Distrito; en congruencia con el espíritu del  
 8 legislador, el cual era que los intendentes municipales estuvieran sujetos al régimen jurídico  
 9 general de los alcaldes, en cuanto a condiciones, deberes y atribuciones, y ante la solicitud expresa  
 10 de la Federación de Concejos Municipales de Distrito, según la voluntad de las 8 intendencias  
 11 municipales del país que la conforman.-----

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

13 1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y  
 14 Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento  
 15 de Servicios Técnicos, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones  
 16 en relación con el proyecto “Reforma del artículo 14 de la Ley N° 8422, Ley contra la corrupción  
 17 y el enriquecimiento ilícito en la función pública, de 6 de octubre de 2004 y sus reformas”,  
 18 expediente N°22.578.-----

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 20 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 21 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

22 • Expediente N°22.558 “Reforma, de varios artículos y nombres de títulos del Código  
 23 Municipal, Ley N.º 7794 y sus Reformas”.-----

24 **ACUERDO N. 966-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**-----

26 I.- Que se tramita al Concejo Municipal con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
 27 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del  
 28 informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, solicitud de criterio en  
 29 relación con el proyecto “Reforma, de varios artículos y nombres de títulos del Código Municipal,  
 30 Ley N.º 7794 y sus Reformas”, expediente N°22.558 el cual se adjuntó.-----

1 II.- Que el proyecto de ley de referencia, pretende reformar los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19,  
 2 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 44, 46, 48, 49, 53, 55, 57, 58, 88, 104,  
 3 106, 108, 113, 114, 118, 119, 122, 127, 128, 136, 144, 148, 149, 153, 154, 162, 167, 169, 176 y el  
 4 nombre de los capítulos II, III y el VIII del Código Municipal y sus reformas, para “[...] *eliminar*  
 5 *lo que actualmente sucede en muchas de las leyes, textos y el lenguaje cotidiano en general, en*  
 6 *donde aparece la palabra en masculino para referirse a todas las personas, incluyendo mujeres.*”

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

8 1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y  
 9 Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento  
 10 de Servicios Técnicos, que el Concejo Municipal no tiene observaciones al proyecto “Reforma, de  
 11 varios artículos y nombres de títulos del Código Municipal, Ley N.º 7794 y sus Reformas”,  
 12 expediente N°22.558. -----

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

16 • Expediente N°22.445 “Ley apoyo Municipal para Adultos Mayores en pobreza”.

17 **ACUERDO N. 967-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

18 **Considerando** -----

19 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
 20 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de las  
 21 mociones aprobadas en sesión 10 y del informe de consulta obligatoria del Departamento de  
 22 Servicios Técnicos, solicitud de criterio en relación con el proyecto “Ley apoyo Municipal para  
 23 Adultos Mayores en pobreza”, expediente N°22.445 el cual se adjuntó.-----

24 II.- Que el objetivo del proyecto de ley es autorizar a las municipalidades del país para que  
 25 otorguen a los sujetos pasivos, personas mayores de sesenta y cinco años, en situación de amparo  
 26 económico inmediato, la condonación total de las deudas que poseen por concepto de servicios  
 27 municipales (artículo 1 y 2). -----

28 III.- Que el proyecto de ley, determina el siguiente procedimiento para optar al beneficio de  
 29 condonación tributaria: “[...] El contribuyente deberá solicitar la ficha de información social (FIS)  
 30 emitida por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) (...) La clasificación necesaria para optar

1 por este beneficio debe de ser la correspondiente al grupo 1 o grupo 2, de acuerdo con el puntaje  
 2 de SIPO. Al contar con la ficha de información social (FIS) que establece la clasificación de  
 3 amparo económico inmediato, el contribuyente deberá presentar la solicitud de condonación ante  
 4 la Administración Tributaria de la municipalidad, la cual declara la procedencia o no de la  
 5 condonación de la deuda. Para mantener el beneficio de exoneración sobre el pago de los servicios  
 6 municipales, los sujetos pasivos, deberán presentar toda la documentación y solicitud cada año,  
 7 durante los primeros dos meses. -----

8 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

9 1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y  
 10 Desarrollo Local Participativo y en virtud de las mociones aprobadas en sesión 10 y del informe  
 11 de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, que el Concejo Municipal de San  
 12 Isidro de Heredia no tiene observaciones en relación con el proyecto “Ley apoyo Municipal para  
 13 Adultos Mayores en pobreza”, expediente 22.445. -----

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 15 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 16 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

17 • Expediente N°22.485 “Reforma al inciso c) artículo 17 del Código Municipal, Ley N°  
 18 7794, de 30 de abril de 1998”. -----

19 **ACUERDO N. 968-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

20 **Considerando** -----

21 I.- Que se tramita al Concejo Municipal con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
 22 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la  
 23 moción 34-10 aprobada, solicitud de criterio en relación con el proyecto “Reforma al inciso c)  
 24 artículo 17 del Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998”, expediente N°22.485 el  
 25 cual se adjuntó. -----

26 II.- Que el proyecto de ley reforma el inciso c) del Artículo 17, del Código Municipal, para que el  
 27 vice alcade (sa) primero (a), ante ausencia de la Alcaldía a las sesiones del Concejo Municipal,  
 28 asambleas, reuniones y demás actos, pueda ser sustituido por la Primera Vicealcaldía, se lee el  
 29 texto propuesto: “[...] c) *Asistir, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del concejo municipal,*  
 30 *asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice y en su ausencia será sustituido*

1 *por la persona titular de la Primera Vicealcaldía.*-----

2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

3 1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y  
4 Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción 34-10 aprobada, que el Concejo Municipal  
5 de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones al texto del proyecto de ley “Reforma al inciso  
6 c) artículo 17 del Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998”, expediente N°22.485.

7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
8 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
9 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

10 • Expediente N°22.227 “Reforma al artículo 117 del Código Municipal”.-----

11 **ACUERDO N. 969-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

12 **Considerando** -----

13 I.- Que se tramita al Concejo Municipal con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
14 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la  
15 moción aprobada en sesión 10, solicitud de criterio en relación con el proyecto “Reforma al  
16 artículo 117 del Código Municipal”, expediente N°22.227 el cual se adjuntó.-----

17 II.- Que la reforma al artículo 117 del Código Municipal, pretende dotar de potestad de recaudación  
18 de los impuestos municipales a los comités auxiliares de la Cruz Roja que poseen caja recaudadora  
19 de servicios públicos, mediante la adición del texto: “[...] *Aquellos comités de la Cruz Roja que*  
20 *poseen caja recaudadora de servicios públicos podrán a su vez recaudar los impuestos*  
21 *municipales del cantón en el cual estén ubicados. [...]”*. -----

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

23 1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y  
24 Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 10, solicitud de criterio,  
25 que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones en relación con el  
26 proyecto “Reforma al artículo 117 del Código Municipal”, expediente N°22.227. -----

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

30 • Expediente N°22.332 “Ley para garantizar la Rendición de Cuentas Fiscal” -----

1 **ACUERDO N. 970-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**-----

3 I.- Que se tramita al Concejo Municipal con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión  
4 Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, Diputada Ana Lucía Delgado Orozco, consulta  
5 del expediente N°22.332, “Ley para garantizar la Rendición de Cuentas Fiscal , el cual se adjuntó.

6 II.- Que el objeto del proyecto de ley es garantizar la transparencia y la rendición de cuentas fiscal  
7 mediante la creación de mecanismos de informes, programación, estadísticas y proyecciones  
8 relacionados con la situación fiscal del Gobierno Central, Gobierno General y el sector público no  
9 financiero. Es importante indicar que dentro del sector público no financiero se ubican las  
10 municipalidades, según el Clasificador Institucional del Sector Público, del Ministerio de  
11 Hacienda.-----

12 III.- Que no obstante referir al sector público no financiero, del texto del proyecto de ley se tiene  
13 que no obliga a las municipalidades o a otras instituciones a publicar informes, estadísticas o cifras  
14 financieras en sus páginas web. únicamente según el artículo 5, sería deber de las municipalidades,  
15 el suministro de información al Ministerio de Hacienda para producir estadísticas y cifras fiscales.

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

17 1.- Comunicar a la la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos  
18 Hacendarios, Diputada Ana Lucía Delgado Orozco, que el Concejo Municipal de San Isidro de  
19 Heredia, no tiene observaciones al texto del Expediente N° 22.332 “Ley para garantizar la  
20 Rendición de Cuentas Fiscal.-----

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

24 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

25 **1.- Cumplimiento de acuerdos**-----

26 **1ª.-** Oficio MSIH-AM-214-2021 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
27 Hernández González donde presenta cumplimiento de Acuerdo No. 944-2021 de la Sesión  
28 Ordinaria No. 60-2021 del 14 de septiembre del 2021. Se presenta la transcripción del Acuerdo de  
29 la Junta Directiva de la Asociación Casa Hogar para Ancianos Albernia en donde se indica la  
30 revisión y aprobación de “*CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLO DE OBRA*

S.O. 62-2021, 20 de setiembre de 2021

1 *CONJUNTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN*  
 2 *CASA HOGAR PARA ANCIANOS ALBERNIA”* y se envió todo el expediente, a la Secretaría del  
 3 Concejo Municipal. -----

4 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
 5 Municipal. Este tema se retoma en el Artículo de Informes de Presidencia. -----

6 **2.-** Oficio MSIH-AM-214-2021 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
 7 González donde presenta oficio INF-TEC-RH-012-2021 suscrito por la Licda. Silvia Salazar  
 8 Sánchez, Coordinadora Dpto. de Recursos Humanos, con la propuesta de ajuste de Perfil para la  
 9 plaza de Planificador Municipal. -----

10 **ACUERDO N. 971-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

11 **Considerando** -----

12 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-214-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
 13 Lidieth Hernández González donde presenta oficio INF-TEC-RH-012-2021 suscrito por la Licda.  
 14 Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora Dpto. de Recursos Humanos, con la propuesta de ajuste de  
 15 Perfil para la plaza de Planificador Municipal.-----

16 II.- Que recientemente fue aprobado el contenido presupuestario para la plaza de Planificador por  
 17 lo que antes de iniciar el proceso de reclutamiento y selección se debe ajustar y/o modificar el  
 18 perfil debido a los lineamientos y proyectos nuevos y las necesidades de la Municipalidad. -----

19 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

20 1.- Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración el oficio INF-TEC-RH-012-2021 suscrito  
 21 por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora Dpto. de Recursos Humanos, con la propuesta  
 22 de ajuste de Perfil para la plaza de Planificador Municipal; para su análisis y recomendaciones al  
 23 Concejo Municipal. -----

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
 25 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
 26 **unanidad y definitivamente aprobado.**-----

27 **3.-** Oficio MSIH-AM-214-2021 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
 28 González donde presenta “Convenios de Cooperación para desarrollo de Ferias de  
 29 Emprendedurismo entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del  
 30 Espíritu Santo y las Asociaciones de Desarrollo Integral de Santa Cecilia, San Francisco,

S.O. 62-2021, 20 de setiembre de 2021

1 ADECURECITE, Concepción, San Josecito, San Isidro, Santa Elena, Toyopán, para la cultura  
 2 del cantón San Isidro”. Se adjunta el expediente con cada uno de los Convenios, con la  
 3 certificación de personería jurídica de cada Asociación, oficio AM-IGDS-046-2021 con criterio  
 4 técnico suscrito por la Licda. Paula Solórzano Sancho, Coordinadora del Dpto. de Igualdad de  
 5 Género y Desarrollo Social, oficio MSIH-AM-SJ-092-2021 con criterio legal suscrito por el Lic.  
 6 Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos y documentación sobre información general de  
 7 la Asociación Obras del Espíritu Santo y certificación de su personería jurídica.-----  
 8 **ACUERDO N. 972-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----  
 9 **Considerando**-----  
 10 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-214-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
 11 Lidieth Hernández González donde presenta “Convenios de Cooperación para desarrollo de Ferias  
 12 de Emprendedurismo entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del  
 13 Espíritu Santo y las Asociaciones de Desarrollo Integral de Santa Cecilia, San Francisco,  
 14 ADECURECITE, Concepción, San Josecito, San Isidro, Santa Elena, Toyopán, para la cultura  
 15 del cantón San Isidro”. -----  
 16 II.- Que se adjunta el expediente con cada uno de los Convenios, la certificación de personería  
 17 jurídica de cada Asociación, oficio AM-IGDS-046-2021, con criterio técnico suscrito por la Licda.  
 18 Paula Solórzano Sancho, Coordinadora del departamento de Igualdad de Género y Desarrollo  
 19 Social, oficio MSIH-AM-SJ-092-2021, con criterio legal suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez,  
 20 departamento de Servicios Jurídicos, documentación sobre información general de la Asociación  
 21 Obras del Espíritu Santo y certificación de su personería jurídica. -----  
 22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----  
 23 1.- Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración el expediente con los “Convenios de  
 24 Cooperación para desarrollo de Ferias de Emprendedurismo entre la Municipalidad de San Isidro  
 25 de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo y las Asociaciones de Desarrollo Integral de  
 26 Santa Cecilia, San Francisco, ADECURECITE, Concepción, San Josecito, San Isidro, Santa  
 27 Elena, Toyopán, para la cultura del cantón San Isidro”; para su análisis y recomendación. -----  
 28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
 29 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
 30 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

S.O. 62-2021, 20 de setiembre de 2021

1 4.- Oficio MSIH-HM-CMSI-275-2021, suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero,  
 2 Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos contables en la  
 3 semana del 11 al 18 de setiembre del 2021 por un monto de ¢30.432.281,47.-----

4 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
 5 Municipal. -----

6 5.- Reporte de certificados de Usos de Suelo del 06 de agosto al 01 de septiembre del 2021, suscrito  
 7 por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Coordinador de la Dirección de Control Urbano, cabe  
 8 destacar que el promedio de resolución de los mismos es de 7 días. -----

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA												
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO												
REPORTE DE CERTIFICADOS DE USOS DE SUELO												
DEL 06 DE AGOSTO 2021 AL 01 DE SETIEMBRE 2021												
No. Solicitud	Fecha de Ingreso	Fecha de Respuesta	Tiempo de respuesta (Días naturales)	Propietario	Cédula	Plano de Catastro	No.Finca	Distrito	Área m2	Uso solicitado	Resultado de la solicitud	Zona del plan Regulador
2021-431	28-jul-21	6-ago-21	8	Nelson Villegas Carballo	9-0090-0579	H-2180727-2020	4-155349-001	San Jose	188	Vivienda unifamiliar (Ampliacion 2ª planta)	PERMITIDO	ZRC
2021-432	28-jul-21	6-ago-21	8	Luis Fernando Araya Benavides	4-0137-0355	H-1955551-2017	4-256014-000	Concepcion	1292	Vivienda unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZRC-ZEP
2021-433	29-jul-21	6-ago-21	7	Adriana Eugenia Rojas Orozco	3-0287-0224	H-2291973-2021	4-172203-000	Concepcion	990	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZAG
2021-434	30-jul-21	6-ago-21	6	Alba Luz Madrigal Vargas	4-0112-0320	H-0707590-1987	4-118022-000	Concepcion	1553	Vivienda Unifamiliar (Remodelacion)	PERMITIDO	ZUCR
2021-435	3-ago-21	6-ago-21	4	Virginia Cespedes Alfaro	2-0307-0606	H-0568455-1999	4-177095-000	San Isidro	446	Vivienda unifamiliar (Ampliacion 2ª planta)	PERMITIDO	ZEU
2021-436	3-ago-21	13-ago-21	9	Juan Jose Villalobos Valerio	4-0082-0909	H-1855031-2015	4-247087-005	Concepcion	878	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2021-437	3-ago-21	13-ago-21	9	Juan Jose Villalobos Valerio	4-0082-0909	H-1855028-2015	4-247086-005	Concepcion	766	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2021-438	5-ago-21	13-ago-21	7	Corporacion Industrial Los Jicaros De Nambi S A	3-101-213775	H-0404255-1997	4-94061-000	Concepcion	10943	Vivienda unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZAT-ZEP
2021-439	6-ago-21	13-ago-21	6	Isaac Felipe Arguello Benavides	4-0209-0696	H-2131522-2019	4-70118-000	San Isidro	426	Vivienda unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZUCR
2021-440	6-ago-21	13-ago-21	6	Karla Nancy Martinez Solano	1-1092-0862	H-0898588-1990	4-116072-004	San Jose	5631	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZICS-ZRC-ZAG
2021-441	9-ago-21	13-ago-21	5	Jorge Fabian Gonzalez Hernandez	4-0198-0776	H-1091299-2006	4-210574-000	San Francisco	240	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2021-442	9-ago-21	13-ago-21	5	Carmen Maria Villalobos Rodriguez	4-0136-0475	H-0012636-1991	4-134080-000	San Jose	459	Muro frontal (Tapia)	PERMITIDO	ZRC
2021-443	10-ago-21	13-ago-21	4	Pablo Ponce Sanchez	1-1182-0805	H-2066271-2018	4-90000-004	San José	1014	Vivienda unifamiliar	DENEGADO	ZAT
2021-444	10-ago-21	13-ago-21	4	Janeth Alely Gonzalez Pineda	8-0071-0706	H-1614395-2012	4-235405-000	San Isidro	300	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2021-445	10-ago-21	13-ago-21	4	Otto Perez Durstova	1-19200339603	H-0617306-2000	4-173594-000	San Isidro	360	Vivienda multifamiliar (Apartamentos)	DENEGADO	ZUCR
2021-446	10-ago-21	24-ago-21	11	Otto Perez Durstova	1-19200339603	H-0617306-2000	4-173594-000	San Isidro	360	Locales comerciales	DENEGADO	ZUCR
2021-447	10-ago-21	24-ago-21	11	Fredy Antonio De Los Angeles Gomez Fonseca	9-0054-0318	H-0914355-2004	4-193585-000	San Isidro	212	Vivienda Multifamiliar	PERMITIDO	ZUCR
2021-448	11-ago-21	24-ago-21	10	Alba Luz Guerrero Vargas	4-0130-0858	H-1333531-2009	4-212274-001	San Francisco	300	Vivienda Multifamiliar	DENEGADO	ZRC
2021-449	13-ago-21	24-ago-21	8	Edgar Valerio Hernandez	4-0106-0282	H-0816812-2002	4-187039-000	San Isidro	275	Vivienda Multifamiliar	PERMITIDO	ZUCR
2021-450	13-ago-21	24-ago-21	8	Sonia Dinorah Monge Monge	1-0610-0087	H-2295295-2021	4-96758-000	San Francisco	898	Ampliacion de galeron	PERMITIDO	ZAG
2021-451	16-ago-21	24-ago-21	7	Francisco Jose Carballo Espinoza	8-0062-0141	H-0638308-1986	4-113713-003	San Isidro	350	Vivienda unifamiliar (Tapia o muro)	PERMITIDO	ZRC
2021-452	16-ago-21	24-ago-21	7	The Green Truck Heavy Equipment Sociedad Anonima	3-101-322691	H-0854380-2003	4-189220-000	San Jose	498	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2021-453	17-ago-21	24-ago-21	6	Blanca Luz Sanchez Valerio	4-0113-0953	H-2286631-2021	4-171602-000	San Francisco	519	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZEP
2021-454	17-ago-21	24-ago-21	6	Mario Ernesto Vargas Saenz	1-0795-0001	H-0768142-2002	4-183909-000	San Francisco	383	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2021-455	17-ago-21	24-ago-21	6	Manuel Chaves Vindas	4-0111-0736	H-0950657-1991	4-132764-001	San Isidro	147	Vivienda unifamiliar (Ampliacion en 2ª planta)	PERMITIDO	ZMRC
2021-456	18-ago-21	24-ago-21	5	Gilbert Delano Warren Warren	7-0089-0265	H-2243268-2020	4-187070-000	San Isidro	274	Vivienda unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZMRC
2021-457	18-ago-21	24-ago-21	5	Ana Yancy Rubi Araya	1-1406-0844	H-1684032-2013	4-241117-001	San Jose	515	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2021-458	18-ago-21	24-ago-21	5	Municipalidad De San Isidro De Heredia	3-014-042093	H-1734859-2014	4-241452-000	San Isidro	418	Instalacion Deportiva (Gimnasio)	PERMITIDO	ZEU
2021-459	18-ago-21	24-ago-21	5	Municipalidad De San Isidro De Heredia	3-014-042093	H-1733434-2014	4-241451-000	San Isidro	418	Instalacion Deportiva (cancha multiuso)	PERMITIDO	ZEU
2021-460	19-ago-21	24-ago-21	4	Edgar Valerio Hernandez	4-0106-0282	H-0816812-2002	4-187039-000	San Isidro	275	Locales comerciales	PERMITIDO	ZUCR

S.O. 62-2021, 20 de setiembre de 2021

1	2021-461	19-ago-21	1-sep-21	10	Gravin Sanchez Chaves	4-0159-0512	H-0820863-2002	4-75201-000	San Isidro	596	Centro Comercial	DENEGADO	ZUCR
2	2021-462	19-ago-21	1-sep-21	10	Luz Estefania Vargas Gomez	4-0214-0342	H-1002016-2005	4-29960-000	San Jose	5296	Vivienda unifamiliar (Tapia o muro)	PERMITIDO	ZRC-ZAG-ZP
3	2021-463	20-ago-21	1-sep-21	9	Diana Carolina Jaen Arguello	4-0227-0007	H-1152362-2007	4-207338-000	Concepcion	560	Vivienda unifamiliar (Ampliacion en 2° planta)	PERMITIDO	ZRC
4	2021-464	20-ago-21	1-sep-21	9	Ivette Margarita Cerdas Fernandez	1-1097-0209	H-1899311-2016	4-128455-002	San Isidro	827	Local comercial (Ampliacion)	PERMITIDO	ZRC-ZAG
5	2021-465	20-ago-21	1-sep-21	9	Edgar Mauricio Brenes Gutierrez	1-0981-0660	H-0729485-1988	4-60290-000	Concepcion	836	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG
6	2021-466	20-ago-21	1-sep-21	9	Luz Marina Solis Cascante	4-0132-0769	H-1955817-2017	4-100061-000	San Jose	1403	Vivienda unifamiliar	DENEGADO	ZICS
7	2021-467	20-ago-21	1-sep-21	9	Laura Gonzalez Marin	1-1137-0267	H-0426849-1981	4-106945-000	San Isidro	97	Vivienda unifamiliar (remodelacion y Ampliacion en 2° planta)	PERMITIDO	ZUCR
8	2021-468	23-ago-21	1-sep-21	8	Asociacion Iglesia Cristiana Jesucristo Es El Señor De San Isidro De H Eredia	3-002-317620	H-0801868-2002	4-158058-000	San Isidro	6823	Vvienda Unifamiliar (Piscina)	PERMITIDO	ZMRC-ZEP
9	2021-469	23-ago-21	1-sep-21	8	Edgar Ricardo Hernandez Angulo	1-1377-0807	H-1612854-2012	4-235378-000	San Isidro	300	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
10	2021-470	24-ago-21	1-sep-21	7	Jose Alberto Valerio Cespedes	4-0170-0567	H-0416719-1997	4-123166-000	Concepcion	274	Vivienda unifamiliar (Porton frontal con muro)	PERMITIDO	ZUCR
11	2021-471	24-ago-21	1-sep-21	7	Oscar Tapia Rodriguez	1-0284-0376	H-0460042-1997	4-69104-000	Concepcion	1028	Vivienda unifamiliar	DENEGADO	ZAG
12	2021-472	24-ago-21	1-sep-21	7	Paola Vanessa Elizondo Sanchez	1-1144-0210	H-0899018-1990	4-131570-000	San Isidro	125	Vivienda unifamiliar (Tapia)	PERMITIDO	ZMRC
13	2021-473	25-ago-21	1-sep-21	6	Percy Arturo Piedra Alfaro	4-0141-0970	H-1005131-2005	4-200307-000	San Francisco	240	Vivienda unifamiliar (Tapia)	PERMITIDO	ZEU
14	2021-474	25-ago-21	1-sep-21	6	Percy Arturo Piedra Alfaro	4-0141-0970	H-0999120-2005	4-200306-000	San Francisco	239	Vivienda unifamiliar (Tapia)	PERMITIDO	ZEU
15	2021-475	25-ago-21	1-sep-21	6	Corporacion Virca Del Sur Sociedad Anonima	3-101-190894	NO SE INDICA	4-21123-000	San Jose	27926	Vivienda unifamiliar	DENEGADO	ZAG-ZEP
16	<b>PROMEDIO DE DÍAS EN RESOLUCIÓN</b>			<b>7</b>									

12 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo  
 13 Municipal.-----

14 6.- Oficio MSIH-AM-214-2021 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
 15 González donde comunica que las Cajas Recaudadoras permanecerán abiertas del 20 al 30 de  
 16 setiembre 2021, de lunes a viernes hasta las 7:00 p.m. y el sábado 25 de setiembre 2021 de 8:00  
 17 a.m. a 12 mediodía, con el fin de dar atención por cierre del III Trimestre 2021. -----

18 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
 19 Municipal-----

20 7.- Oficio MSIH-AM-213-2021 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
 21 González referente a la ejecución del Proyecto denominado “Laberinto de Meditación, diseño  
 22 inclusivo del cantón San Isidro de Heredia”. La Alcaldesa procede con la lectura del documento:

23 ***consideraciones sobre la construcción de laberinto inclusivo municipal para toda la comunidad.***  
 24 *Con relación el proyecto de construcción de laberinto Inclusivo en nuestro cantón se tienen los*  
 25 *siguientes puntos importantes de transcribir en las actas del concejo municipal 2021. -----*

26 *En el marco de la coyuntura pandémica en que nos encontramos desde el año 2020, este, es un*  
 27 *proyecto dirigido a la comunidad en general, con un diseño que permitirá que pueda ser utilizado*  
 28 *por personas con discapacidad y por adultos mayores, lo que lo hace que, en nuestro país, por el*  
 29 *momento, sea el único con diseño inclusivo. Las organizaciones sanitarias a nivel mundial vienen*  
 30 *alertando sobre los efectos negativos que la pandemia produce tanto sobre la salud física como*

1 *la salud mental de las personas paralelos a todas las afectaciones a nivel social, económico,*  
2 *cultural, ambiental consecuencias de la enfermedad denominada COVID-19.-----*

3 *Por ejemplo, en su última aseveración, la Organización Panamericana de la Salud, ha apuntado*  
4 *que “el 60% de la población sufre ansiedad o depresión en las Américas, lo que constituye una*  
5 *"crisis de salud mental" en la región por causa de la pandemia y urge a tomar medidas para*  
6 *paliarla”. Según estadísticas, del año 2020, de la Organización Mundial de la Salud, se indica*  
7 *que existe un déficit de inversión en este tema, pues los países gastan menos del 2% de sus*  
8 *presupuestos sanitarios en temas salud mental. Se indica que, son relativamente pocas las*  
9 *personas que tienen acceso en todo el mundo a servicios de salud mental de calidad.-----*

10 *En los países de ingreso bajo y mediano, más del 75% de las personas con afecciones de salud*  
11 *mental no reciben tratamiento alguno. El déficit grave que persiste en la atención de salud mental*  
12 *es el resultado de la infrafinanciación crónica durante muchos decenios en la promoción de la*  
13 *salud mental y la prevención y atención de los trastornos conexos. -----*

14 *Es de gran importancia mencionar que la mayoría de esfuerzos que realizan los gobiernos locales*  
15 *con la ejecución de los proyectos para la comunidad, tienen además el propósito de promocionar*  
16 *la salud mental de las personas, desde, la construcción de un parque infantil, colocación de*  
17 *gimnasios al aire libre, algo tan fundamental y ordinario, diría alguno, como es la recolección de*  
18 *la basura contribuye enormemente a la promoción de la salud física y mental de los habitantes*  
19 *del cantón. Aparte de los programas de salud mental que la Municipalidad San Isidro de Heredia*  
20 *ha venido realizando para atender a la población, desde antes de la pandemia , tales como*  
21 *programas para hombres, mujeres, adolescentes, en el marco de la pandemia, se han*  
22 *desarrollado programas de apoyo a familiares que han perdido un ser querido, así como a*  
23 *personas que padecen o padecieron de la enfermedad, además de los esfuerzos institucionales*  
24 *para organizar la feria de salud mental que se tiene programada para esta semana, en*  
25 *coordinación con otras instituciones que son conscientes de la necesidad del establecimiento de*  
26 *apoyos comunales ante la crisis emocional que estamos atravesando. Más allá de estos apoyos,*  
27 *con el objetivo de que las personas del cantón cuenten con un espacio físico, que transmita paz,*  
28 *introspección y que permita abrir nuestra mente, es que la administración decide, con aprobación*  
29 *del concejo municipal, construir en nuestra comunidad un espacio que permita enfrentar de una*  
30 *forma más efectiva las tensiones o stress , la ansiedad y depresión. Este proyecto no es una*

1 *ocurrencia, es una estrategia respaldada científicamente para los fines indicados. -----*

2 *Muchas personas de la comunidad fueron partícipes de la idea de realizar este proyecto. Es así*

3 *como durante los meses entre abril a junio se realizan sesiones de trabajo con los siguientes*

4 *grupos o asociaciones: -----*

5 *1- Asociaciones de Desarrollo Comunal participantes de Solidaridad Isidreña: Concepción, San*

6 *Francisco, San Isidro Centro, San Josecito, Sta Cecilia y Sta Elena.-----*

7 *2. Consulta con 40 personas de la comunidad el Portillo para una valoración previa que analizaba*

8 *el colocarlo en dicha locación. -----*

9 *3. Validación con miembros de la comunidad de Lomas Verdes, vecinos del lote contiguo al*

10 *Polideportivo.-----*

11 *4. Validación con profesionales de los Hogares de larga estancia para personas adultas mayores*

12 *de la comunidad. -----*

13 *5. Validación con Agrupación de personas con discapacidad INCLUSI. -----*

14 *Todas estas poblaciones consultadas dieron su apoyo a la ejecución de dicho proyecto en el*

15 *cantón, por el gran beneficio que las personas de la comunidad pueden obtener al utilizarlo.*

16 *El proyecto pasó por una valoración técnica la cual fue emitida por el Departamento de Igualdad*

17 *de Género y Desarrollo Social mediante oficio MSIH-AM- IGDS- 032-2021 el cual fue presentado*

18 *con fecha 17 de mayo del 2021 a este honorable Concejo, y en este se determinó que el Laberinto*

19 *es un proyecto de alta cobertura y múltiples beneficios comprobados para toda la población.*

20 *En relación con el alcance y objetivos del mismo, el departamento de Igualdad de Género y*

21 *Desarrollo Social, elaboró con fecha del 10 / Mayo /2021 la propuesta de implementación del*

22 *Laberinto una vez construido, la cual se adjunta por si desea consultarse, en la cual especifica:*

23 *Justificación, Creación del programa de implementación, Población Meta, Objetivo General y*

24 *Específicos, Metodología de implementación que consta de 3 partes: planificación, ejecución y*

25 *evaluación y bibliografía de consulta. -----*

26 *Lo que la Municipalidad San Isidro de Heredia desea con la ejecución del proyecto es brindar a*

27 *la población otra herramienta, creativa, hermosa, de gran valor, que le permita a la población*

28 *según lo indica el concepto de la OMS de salud mental el “mantener un estado de bienestar en el*

29 *cual el individuo sea consciente de sus propias capacidades, donde pueda afrontar las tensiones*

30 *normales de la vida, donde pueda trabajar de manera productiva y fructífera y que de esta forma*

- 1 *sea capaz de contribuir a su comunidad” .-----*
- 2 *Se tiene claro de esta forma que invertir en salud mental de las personas, es invertir en personas*
- 3 *proactivas, alegres, luchadoras, con deseos de superación en su estudio y trabajo personas*
- 4 *motivadas, productivas en sus trabajos, en sus hogares, por ende, se invierte en hogares*
- 5 *integrados, en comunidades unidas por el bien común. -----*
- 6 *Necesitamos más personas mentalmente fuertes, que no gasten energía en cosas que no pueden*
- 7 *controlar, que no esperen resultados inmediatos, que no se rindan ante el primer intento fallido,*
- 8 *que no permitan que otros influyan en sus emociones, que no teman asumir riesgos., pero*
- 9 *necesitamos herramientas que nos faciliten el reaccionar de una forma positiva. -----*
- 10 *Como municipalidad podemos contribuir de diferentes formas. Esta es una de ellas.-----*
- 11 Indica también la Alcaldesa “Este proyecto es un gran legado que podemos dejarle a la comunidad
- 12 es un lugar que estará abierto para toda la población, es algo inclusivo y puede utilizarse por
- 13 muchos años para personas de todos los rangos de edad, además se les va a explicar a las personas
- 14 para qué es el laberinto y cómo se debe utilizar por eso es que lo apoyamos y se va a ejecutar”.
- 15 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
- 16 Municipal. -----
- 17 **8.-** Oficio MSIH-AM-212-2021 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
- 18 González donde presenta el Informe Semanal COVID-19, Semana Epidemiológica N. 37.
- 19 comprende del 12 al 18 de setiembre del 2021. -----
- 20 En cuanto a estadísticas de casos, se tiene que durante la Semana Epidemiológica No. 37-2021,
- 21 hubo un total de 64 casos nuevos confirmados, faltando las estadísticas del sábado 18 de setiembre.
- 22 a. Reunión con Comité Ejecutivo, recomendaciones generales para apoyo en la denominada
- 23 vacunación. -----
- 24 b. Ayuda humanitaria en coordinación con Comisión Nacional de Emergencias a personas
- 25 enfermas y/o aisladas por COVID-19. -----
- 26 c. Entrega de víveres por parte de las Asociaciones de Desarrollo, Concejos de Distrito,
- 27 encargadas de entregar a las familias de cada Distrito que lo necesitan, en coordinación con
- 28 el departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social.-----
- 29 d. Limpieza de sitios públicos por parte de Cuadrilla Municipal y de áreas de lavado público
- 30 y abastecimiento de alcohol en los diferentes dispensadores. -----

- 1 e. Por parte de la Policía Municipal en coordinación con la Delegación de la Fuerza Pública  
 2 se realizan operativos para revisión de cumplimiento de protocolos en los establecimientos  
 3 comerciales y sitios públicos. -----  
 4 f. Desde el departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social: -----  
 5 • Coordinación con departamento de Asuntos Jurídicos y Asociaciones de Desarrollo, para  
 6 la elaboración de los convenios tripartitos para emprendedurismo. Se presentarán el día de  
 7 hoy ante el Concejo Municipal para su revisión y análisis, con base a lo que señala el  
 8 artículo 13 inciso e) del Código Municipal.-----  
 9 g. En cuanto a vacunación, se encuentran aplicando en el Área de Salud de San Isidro,  
 10 primeras dosis y segundas dosis de la vacuna contra el COVID-19. Se inició el sábado 18  
 11 de setiembre con horario ampliado con el fin de que el mayor número de personas puedan  
 12 asistir. -----  
 13 h. Se insta a la población a seguir cumpliendo estrictamente, las medidas sanitarias tales como  
 14 uso adecuado de cubrebocas, distanciamiento físico y lavado de manos. -----  
 15 i. Coordinaciones entre la Comisión Municipal de Emergencia y el Área de Salud de San  
 16 Isidro, para llevar a cabo el vacunatón, entre lo que se contempla perifoneo, redes sociales,  
 17 entre otros. -----  
 18 j. Coordinaciones con la Comisión Nacional de Emergencia para la alimentación de personal  
 19 participante para llevar a cabo el vacunatón. -----

20 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
 21 Municipal.-----

22 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las  
 23 8:05 p.m. y se reincorpora a las 8:10 p.m.-----

24 El Síndico David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:29 p.m. y se  
 25 reincorpora a las 8:10 p.m.-----

26 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos se retira momentáneamente de la Sesión al ser las  
 27 8:33 p.m. y se reincorpora a las 8:37 p.m.-----

## 28 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

29 La Comisión de Gobierno y Administración convoca a reunión el miércoles 22 de setiembre a las  
 30 6:00 p.m. -----

1 La Comisión de Asuntos Jurídicos recuerda la reunión el martes 21 de setiembre a las 7:00 p.m.  
 2 La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-04-2021 referente a “Condominio Vertical Mis  
 3 Sueños”.

4 *dictamen CMO-04-2021 ANTECEDENTE:*

5 i. *Que se tramitó a la Comisión de Obras, mediante oficio CM-SCM-403-2020, de fecha 15*  
 6 *de julio de 2021, suscrito por Marta Vega Carballo, secretaria a.i. Concejo Municipal,*  
 7 *mediante el cual comunica acuerdo 608-2020 adoptado por el Concejo Municipal, en*  
 8 *Sesión Ordinaria 41-2020 del 06 de julio 2020, del texto: “[...] Remitir a la Comisión de*  
 9 *Obras el oficio MSIH-AM-SJ-063-2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de*  
 10 *Servicios Jurídicos referente a denuncia interpuesta por esta Alcaldía Municipal ante el*  
 11 *Registro Inmobiliario el día 26 de mayo del 2017, mediante oficio N. AM-112-2017, en el*  
 12 *cual se denunció la aprobación e inscripción irregular de un Proyecto Condominal en el*  
 13 *distrito de San Francisco, denominado "Condominios Mis Sueños". Para su análisis y*  
 14 *recomendación.”*

15 ii. *Se tramita también a la Comisión de Obras, mediante oficio CM-SCM-657-2020, de fecha*  
 16 *19 de octubre de 2020, suscrito por Marta Vega Carballo, Secretaría a.i. Concejo*  
 17 *Municipal, mediante el cual comunica acuerdo 1068-2020 adoptado por el Concejo*  
 18 *Municipal, en Sesión Ordinaria 62-2020 del 05 de octubre 2020, del texto: “[...] Trasladar*  
 19 *a la Comisión de Obras la nota de fecha 25 setiembre del 2020, suscrita por la señora*  
 20 *Maribel Cerdas Arias, Representante Legal de RPA ENTERPRISE EIGHT MOON donde*  
 21 *expone la situación presentada con las actuaciones llevadas a cabo para la inscripción de*  
 22 *las fincas filiales del Condominio Vertical Mis Sueños, ubicado en el distrito N°4, San*  
 23 *Francisco, del Cantón de San Isidro de Heredia; para su valoración y análisis en dicho*  
 24 *caso, trasladado a dicho órgano en su oportunidad.”*

25 *CONSIDERANDO:*

26 I. *Que el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de*  
 27 *la Municipalidad de San Isidro, presenta el 6 de julio de 2020 ante la Alcaldía Municipal*  
 28 *el Oficio No. MSIH-AM-SJ-063-2020, mediante el cual pone en conocimiento la resolución*  
 29 *final dentro del procedimiento administrativo que se tramitó por parte del Registro*  
 30 *Inmobiliario del Registro Nacional en el expediente No. 2017-0746-RIM.*

1 *Dicho informe concluye: -----*

2 *“(...) queda claro que, aunque el Registro Inmobiliario da razón a la Municipalidad en lo que*

3 *respecta a las inconsistencias señaladas en la denuncia inicial, concluye que por el tipo de error*

4 *solo la autoridad judicial puede llevar a cabo algún tipo de orden con respecto a la nulidad de*

5 *las inscripciones registrales. Con ello, nos sugiere dos opciones: -----*

6 *A. Realizar las demandas tendientes a que una autoridad judicial (necesariamente el Tribunal*

7 *Contencioso Administrativo) lleve a cabo la anulación de la inscripción registral, lo que implica*

8 *posiblemente la necesidad de demandar al desarrollador del proyecto, los actuales propietarios*

9 *de las filiales y al Registro Nacional como órgano emisor del acto administrativo viciado, teniendo*

10 *a los actuales anotantes (bancos) como terceros interesados. -----*

11 *B. Propiciar ante los actuales propietarios de las filiales y el desarrollador de proyecto, un*

12 *procedimiento de ajuste a legalidad del “Condominio Mis Sueños”, sujetándolos al trámite*

13 *municipal para aprobación de condominios, aunque se trate de un proyecto que ya se encuentra*

14 *construido. En tal caso, se podría incluso imponer la multa respectiva por las obras realizadas*

15 *sin licencia municipal en caso de que estas existan en sitio, ya que como se verificó en el*

16 *procedimiento, sí existen obras en exceso en planos. -----*

17 *Partiendo de lo anterior, considera esta asesoría legal, que previo a entablar procesos judiciales*

18 *que por su naturaleza resultan más engorrosos, puede valorarse la posibilidad de buscar una*

19 *solución administrativa a la problemática tal y como se indica en la opción B.”*

20 *II. Que en Reunión Ordinaria 03-2021 del 21 de mayo de 2021 se conoce la nota de fecha 25*

21 *setiembre del 2020, suscrita por la señora Maribel Cerdas Arias, Representante Legal de*

22 *RPA ENTERPRISE EIGHT MOON donde expone la situación presentada con las*

23 *actuaciones llevadas a cabo para la inscripción de las fincas filiales del Condominio*

24 *Vertical Mis Sueños, ubicado en el distrito N°4, San Francisco, del Cantón de San Isidro*

25 *de Heredia, quedando el tema de análisis para la Comisión. -----*

26 *III. Que en Reunión Ordinaria No. 04-2021 del 16 de setiembre de 2021, la Comisión de Obras*

27 *recibe al Lic. Daniel Pérez Pérez, con tal de que se exponga el contenido del Oficio No.*

28 *MSIH-AM-SJ-063-2020 y brinde sus recomendaciones al respecto. -----*

29 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Obras, recomienda al honorable Concejo Municipal*

30 *adoptar el siguiente acuerdo: -----*

- 1       1. *Avalar las recomendaciones expuestas por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del*  
2       *Departamento de Servicios Jurídicos, en el oficio MSIH-AM-SJ-063-2020 y propiciar una*  
3       *solución administrativa a la falta de cumplimiento de los procedimientos municipales*  
4       *necesarios para la constitución del Condominio Mis Sueños en el distro San Francisco del*  
5       *Cantón de San Isidro de Heredia.-----*
- 6       2. *Solicitar a la Administración Municipal, que mediante la Dirección de Control Urbano y*  
7       *el Departamento de Catastro, se presente un informe en el plazo de 45 días naturales,*  
8       *donde se indique de acuerdo con el procedimiento denominado “Permisos para el visado*  
9       *de urbanizaciones y fraccionamientos”, publicado en La Gaceta No. 120 del 24 de junio*  
10       *de 2002, cuáles obras, documentos o trámites se deben realizar para ajustar el*  
11       *Condominio Mis Sueños a la normativa aplicable a la Municipalidad de San Isidro, a*  
12       *pesar de que el proyecto se encuentra construido a la fecha. -----*
- 13       3. *En caso de que algunos de estos requisitos o etapas procedimentales no se puedan cumplir*  
14       *por encontrarse parte de la infraestructura construida, así deberá indicarse en el informe*  
15       *de forma expresa. Para dicho análisis deberán contemplarse todas las obras existentes en*  
16       *sitio, así como cualquier permiso que haya sido aprobado por la Municipalidad para la*  
17       *construcción de la infraestructura existente. -----*
- 18       4. *Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Maribel Cerdas Arias, Representante Legal RPA*  
19       *ENTERPRISE EIGHT MOON Sociedad Anónima, a la Dra. Lidieth Hernández González,*  
20       *Alcaldesa Municipal.-----*
- 21       5. *Declarar el acuerdo como definitivamente aprobado. -----*

22 **ACUERDO N. 973-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

23 **ANTECEDENTE:**-----

- 24       i. Que se tramitó a la Comisión de Obras, mediante oficio CM-SCM-403-2020, de fecha 15  
25       de julio de 2021, suscrito por Marta Vega Carballo, secretaria a.i. Concejo Municipal,  
26       mediante el cual comunica acuerdo 608-2020 adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión  
27       Ordinaria 41-2020 del 06 de julio 2020, del texto: “[...] Remitir a la Comisión de Obras el  
28       oficio MSIH-AM-SJ-063-2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios  
29       Jurídicos referente a denuncia interpuesta por esta Alcaldía Municipal ante el Registro  
30       Inmobiliario el día 26 de mayo del 2017, mediante oficio N. AM-112-2017, en el cual se

1 *denunció la aprobación e inscripción irregular de un Proyecto Condominal en el distrito*  
 2 *de San Francisco, denominado "Condominios Mis Sueños". Para su análisis y*  
 3 *recomendación.*"-----

- 4 ii. Se tramita también a la Comisión de Obras, mediante oficio CM-SCM-657-2020, de fecha  
 5 19 de octubre de 2020, suscrito por Marta Vega Carballo, secretaria a.i. Concejo Municipal,  
 6 mediante el cual comunica acuerdo 1068-2020 adoptado por el Concejo Municipal, en  
 7 Sesión Ordinaria 62-2020 del 05 de octubre 2020, del texto: "[...] *Trasladar a la Comisión*  
 8 *de Obras la nota de fecha 25 setiembre del 2020, suscrita por la señora Maribel Cerdas*  
 9 *Arias, Representante Legal de RPA ENTERPRISE EIGHT MOON donde expone la*  
 10 *situación presentada con las actuaciones llevadas a cabo para la inscripción de las fincas*  
 11 *filiales del Condominio Vertical Mis Sueños, ubicado en el distrito N°4, San Francisco, del*  
 12 *Cantón de San Isidro de Heredia; para su valoración y análisis en dicho caso, trasladado*  
 13 *a dicho órgano en su oportunidad.*"-----

#### 14 **Considerando**-----

15 I.- Que se conoce el dictamen CMO-04-2021 de la Comisión de Obras referente a "Condominio  
 16 Vertical Mis Sueños".-----

17 II.- Que el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del departamento de Servicios Jurídicos de la  
 18 Municipalidad de San Isidro, presenta el 6 de julio de 2020 ante la Alcaldía Municipal el oficio  
 19 No. MSIH-AM-SJ-063-2020, mediante el cual pone en conocimiento la resolución final dentro del  
 20 procedimiento administrativo que se tramitó por parte del Registro Inmobiliario del Registro  
 21 Nacional en el expediente No. 2017-0746-RIM. Dicho informe concluye:-----

22 *"(...) queda claro que, aunque el Registro Inmobiliario da razón a la Municipalidad en lo que*  
 23 *respecta a las inconsistencias señaladas en la denuncia inicial, concluye que por el tipo de error*  
 24 *solo la autoridad judicial puede llevar a cabo algún tipo de orden con respecto a la nulidad de*  
 25 *las inscripciones registrales. Con ello, nos sugiere dos opciones:*-----

26 A. *Realizar las demandas tendientes a que una autoridad judicial (necesariamente el Tribunal*  
 27 *Contencioso Administrativo) lleve a cabo la anulación de la inscripción registral, lo que implica*  
 28 *posiblemente la necesidad de demandar al desarrollador del proyecto, los actuales propietarios*  
 29 *de las filiales y al Registro Nacional como órgano emisor del acto administrativo viciado, teniendo*  
 30 *a los actuales anotantes (bancos) como terceros interesados.*-----

- 1 *B. Propiciar ante los actuales propietarios de las filiales y el desarrollador de proyecto, un*  
 2 *procedimiento de ajuste a legalidad del “Condominio Mis Sueños”, sujetándolos al trámite*  
 3 *municipal para aprobación de condominios, aunque se trate de un proyecto que ya se encuentra*  
 4 *construido. En tal caso, se podría incluso imponer la multa respectiva por las obras realizadas*  
 5 *sin licencia municipal en caso de que estas existan en sitio, ya que como se verificó en el*  
 6 *procedimiento, sí existen obras en exceso en planos. -----*  
 7 *Partiendo de lo anterior, considera esta asesoría legal, que previo a entablar procesos judiciales*  
 8 *que por su naturaleza resultan más engorrosos, puede valorarse la posibilidad de buscar una*  
 9 *solución administrativa a la problemática tal y como se indica en la opción B.” -----*
- 10 II.- Que en Reunión Ordinaria 03-2021 del 21 de mayo de 2021 la Comisión de Obras analiza la  
 11 nota de fecha 25 setiembre del 2020, suscrita por la señora Maribel Cerdas Arias, Representante  
 12 Legal de RPA ENTERPRISE EIGHT MOON donde expone la situación presentada con las  
 13 actuaciones llevadas a cabo para la inscripción de las fincas filiales del Condominio Vertical Mis  
 14 Sueños, ubicado en el distrito N°4, San Francisco, del Cantón de San Isidro de Heredia, quedando  
 15 el tema de análisis para la Comisión. -----
- 16 III.- Que en Reunión Ordinaria No. 04-2021 del 16 de setiembre de 2021, la Comisión de Obras  
 17 recibe al Lic. Daniel Pérez Pérez, con tal de que se exponga el contenido del oficio No. MSIH-  
 18 AM-SJ-063-2020 y brinde sus recomendaciones al respecto. -----
- 19 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 20 1.- Avalar el dictamen CMO-04-2021 de la Comisión de Obras referente a “Condominio Vertical  
 21 Mis Sueños”. -----
- 22 2.- Avalar las recomendaciones expuestas por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del  
 23 departamento de Servicios Jurídicos, en el oficio MSIH-AM-SJ-063-2020 y propiciar una solución  
 24 administrativa a la falta de cumplimiento de los procedimientos municipales necesarios para la  
 25 constitución del Condominio Mis Sueños en el distrito San Francisco del Cantón de San Isidro de  
 26 Heredia. -----
- 27 3.- Solicitar a la Administración Municipal, que mediante la Dirección de Control Urbano y el  
 28 departamento de Catastro se presente un informe en el plazo de 45 días naturales, donde se indique  
 29 de acuerdo con el procedimiento denominado “Permisos para el visado de urbanizaciones y  
 30 fraccionamientos”, publicado en La Gaceta No. 120 del 24 de junio de 2002, cuáles obras,

S.O. 62-2021, 20 de setiembre de 2021

1 documentos o trámites se deben realizar para ajustar el Condominio Mis Sueños a la normativa  
2 aplicable a la Municipalidad de San Isidro, a pesar de que el proyecto se encuentra construido a la  
3 fecha.-----

4 4.- En caso de que algunos de estos requisitos o etapas procedimentales no se puedan cumplir por  
5 encontrarse parte de la infraestructura construida, así deberá indicarse en el informe de forma  
6 expresa. Para dicho análisis deberán contemplarse todas las obras existentes en sitio, así como  
7 cualquier permiso que haya sido aprobado por la Municipalidad para la construcción de la  
8 infraestructura existente. -----

9 5.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Maribel Cerdas Arias, Representante Legal RPA  
10 ENTERPRISE EIGHT MOON Sociedad Anónima, a la Dra. Lidieth Hernández González,  
11 Alcaldesa Municipal. -----

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
13 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
14 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

15 La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-05-2021 referente a “Emisión de certificados de  
16 Usos de Suelo por parte de las Municipalidades” -----

17 *CMO-05-2021 ANTECEDENTE:*-----  
18 *i. Que se tramitó a la Comisión de Obras, mediante oficio CM-SCM-454-2020, de fecha 04 de*  
19 *agosto de 2020, suscrito por Marta Vega Carballo, secretaria a.i. Concejo Municipal, mediante*  
20 *el cual comunica acuerdo 719-2020 adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 41-*  
21 *2020 del 06 de julio 2020, del texto: “[...] Remitir a la Comisión de Obras el oficio MSIH-AM-*  
22 *DCU-CAT-045-2020 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro*  
23 *relacionado con oficio PE-078-01-2020 de la Presidencia Ejecutiva del INVU, suscrito por el*  
24 *señor Tomás Martínez, sobre indicaciones para la emisión de certificados de Usos de Suelo, por*  
25 *parte de las Municipalidades. Para su análisis y recomendación.” -----*

26 *CONSIDERANDO:* -----  
27 *I. Que en Reunión Ordinaria No. 04-2021 del 16 de setiembre de 2021, la Comisión de Obras*  
28 *recibe al Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro y al Ing. Luis Alejandro Villalobos*  
29 *Salas, Director de Control Urbano, al respecto el Ing. Ronald Arce Villalobos indica que en el*  
30 *momento en que se redactó el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-045-2020, referente a análisis del*

S.O. 62-2021, 20 de setiembre de 2021

1 *oficio PE-078-01-2020 de la Presidencia Ejecutiva del INVU, suscrito por el señor Tomás*  
 2 *Martínez, sobre indicaciones para la emisión de certificados de Usos de Suelo, por parte de las*  
 3 *Municipalidades, el proceso de emisión de certificados de Usos de Suelo estaba a su cargo, sin*  
 4 *embargo, actualmente este proceso está a cargo del Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, por lo*  
 5 *que esta comisión necesita contar con el criterio de éste al respecto. -----*

6 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Obras, recomienda al honorable Concejo Municipal*  
 7 *adoptar el siguiente acuerdo:-----*

8 *1. Solicitar a la Administración Municipal, que, mediante la Dirección de Control Urbano,*  
 9 *presente un criterio sobre el oficio PE-078-01-2020 de la Presidencia Ejecutiva del INVU,*  
 10 *suscrito por el señor Tomás Martínez, sobre indicaciones para la emisión de certificados de Usos*  
 11 *de Suelo, por parte de las Municipalidades, que fue presentado al Concejo Municipal en Sesión*  
 12 *Ordinaria 41-2020 del 06 de julio 2020 mediante el oficio MSIH-AM-146-2020 suscrito por la*  
 13 *Alcaldesa Lidieth Hernández González, donde presenta cumplimiento de Acuerdo No. 95-2020.*

14 *2. Comunicar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y*  
 15 *al Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano.-----*

16 *3. Declarar el acuerdo como definitivamente aprobado. -----*

17 **ACUERDO N. 974-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

18 **ANTECEDENTE:**-----

19 *i. Que se tramitó a la Comisión de Obras, mediante oficio CM-SCM-454-2020, de fecha 04 de*  
 20 *agosto de 2020, suscrito por Marta Vega Carballo, secretaria a.i. Concejo Municipal, mediante el*  
 21 *cual comunica acuerdo N°719-2020 adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 41-*  
 22 *2020 del 06 de julio 2020, del texto: “[...] Remitir a la Comisión de Obras el oficio MSIH-AM-*  
 23 *DCU-CAT-045-2020 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro*  
 24 *relacionado con oficio PE-078-01-2020 de la Presidencia Ejecutiva del INVU, suscrito por el*  
 25 *señor Tomás Martínez, sobre indicaciones para la emisión de certificados de Usos de Suelo, por*  
 26 *parte de las Municipalidades. Para su análisis y recomendación.” -----*

27 **Considerando** -----

28 *I.- Que se conoce el dictamen CMO-05-2021 de la Comisión de Obras referente a “Emisión de*  
 29 *certificados de Usos de Suelo por parte de las Municipalidades”. -----*

30 -----

S.O. 62-2021, 20 de setiembre de 2021

1 II.- Que en Reunión Ordinaria No. 04-2021 del 16 de setiembre de 2021, la Comisión de Obras  
 2 recibe al Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro y al Ing. Luis Alejandro Villalobos  
 3 Salas, Director de Control Urbano, al respecto el Ing. Ronald Arce Villalobos indica que en el  
 4 momento en que se redactó el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-045-2020, referente a análisis del  
 5 oficio PE-078-01-2020 de la Presidencia Ejecutiva del INVU, suscrito por el señor Tomás  
 6 Martínez, sobre indicaciones para la emisión de certificados de Usos de Suelo, por parte de las  
 7 Municipalidades, el proceso de emisión de certificados de Usos de Suelo estaba a su cargo, sin  
 8 embargo, actualmente este proceso está a cargo del Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, por lo  
 9 que esta comisión necesita contar con el criterio de éste al respecto. -----  
 10 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----  
 11 1.- Avalar el dictamen CMO-05-2021 de la Comisión de Obras referente a “Emisión de  
 12 certificados de Usos de Suelo por parte de las Municipalidades”.-----  
 13 2.- Solicitar a la Administración Municipal, que mediante la Dirección de Control Urbano,  
 14 presente un criterio sobre el oficio PE-078-01-2020 de la Presidencia Ejecutiva del INVU, suscrito  
 15 por el señor Tomás Martínez, sobre indicaciones para la emisión de certificados de Usos de Suelo  
 16 por parte de las Municipalidades, que fue presentado al Concejo Municipal en Sesión Ordinaria  
 17 41-2020 del 06 de julio 2020 mediante el oficio MSIH-AM-146-2020 suscrito por la Alcaldesa  
 18 Lidieth Hernández González, donde presenta cumplimiento de Acuerdo No. 95-2020. -----  
 19 3.- Comunicar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y  
 20 al Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano. -----  
 21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
 22 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
 23 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----  
 24 La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-06-2021 referente a “Atención acuerdo 928-2021  
 25 con relación al Proyecto Condominio Bosques de Kiri”. -----  
 26 *dictamen CMO-06-2021 ANTECEDENTE:*-----  
 27 *i. Que se tramitó a la Comisión de Obras, mediante oficio CM-SCM-531-2021, de fecha 07 de*  
 28 *setiembre de 2021, suscrito por Marta Vega Carballo, secretaria a.i. Concejo Municipal,*  
 29 *mediante el cual comunica acuerdo 928-2021 adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión*  
 30 *Ordinaria 57-2021 del 06 de setiembre 2021, del texto: “[...] Remitir a la Comisión de Obras la*

S.O. 62-2021, 20 de setiembre de 2021

1 *nota suscrita por el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez donde solicita una cita con los señores*  
 2 *miembros de la Comisión de Obras, para plantear soluciones que permitan avanzar con temas de*  
 3 *índole catastral y visados municipales requeridos por el Instituto Nacional de Vivienda y*  
 4 *Urbanismo; con relación con el Proyecto Condominio Bosques de Kiri. Para su análisis y*  
 5 *recomendación.” -----*

6 **CONSIDERANDO:**-----

7 *I. Que en Reunión Ordinaria No. 04-2021 del 16 de setiembre de 2021, la Comisión de Obras*  
 8 *recibe en audiencia al Sr. Juan Ramón Alvarado Rodríguez para que se refiera a lo expuesto en*  
 9 *su nota referida a esta Comisión mediante acuerdo 928-2021; el señor Alvarado expone una*  
 10 *propuesta donde se solicita Visto Bueno por parte de la Comisión para visar el plano del catastro*  
 11 *2020-109501 del Proyecto Condominio Bosques de Kiri.-----*

12 *II. Que, para poder dar trámite a esta solicitud, la Comisión de Obras requiere de un documento*  
 13 *formal por parte del señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, como Representante Legal del*  
 14 *Proyecto Condominio Bosques de Kiri, donde se plasme de manera formal la propuesta para esta*  
 15 *Comisión. -----*

16 **POR TANTO:** *La Comisión Municipal de Obras, recomienda al honorable Concejo Municipal*  
 17 *adoptar el siguiente acuerdo:-----*

18 *1. Solicitar al señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Representante Legal del Proyecto*  
 19 *Condominio Bosques de Kiri que presente por escrito la propuesta presentada ante la Comisión*  
 20 *de Obras en Reunión Ordinaria N°04-2021 del 16 de setiembre de 2021. -----*

21 *2. Declarar el acuerdo como definitivamente aprobado.-----*

22 **ACUERDO N. 975-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

23 **Considerando** -----

24 *I.- Que se conoce el dictamen CMO-06-2021 de la Comisión de Obras referente a “Atención*  
 25 *acuerdo N°928-2021 con relación al Proyecto Condominio Bosques de Kiri.”-----*

26 *II.- Que en Reunión Ordinaria No. 04-2021 del 16 de setiembre de 2021, la Comisión de Obras*  
 27 *recibe en audiencia al Sr. Juan Ramón Alvarado Rodríguez para que se refiera a lo expuesto en su*  
 28 *nota referida a esta Comisión mediante acuerdo N°928-2021; el señor Alvarado expone una*  
 29 *propuesta donde se solicita Visto Bueno por parte de la Comisión para visar el plano del catastro*  
 30 *2020-109501 del Proyecto Condominio Bosques de Kiri. -----*

- 1 III.- Que para poder dar trámite a esta solicitud, la Comisión de Obras requiere de un documento  
 2 formal por parte del señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, como Representante Legal del  
 3 Proyecto Condominio Bosques de Kiri, donde se plasme de manera formal la propuesta para esta  
 4 Comisión. -----
- 5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 6 1.- Avalar el dictamen CMO-06-2021 de la Comisión de Obras referente a “Atención acuerdo  
 7 N°928-2021 con relación al Proyecto Condominio Bosques de Kiri.”-----
- 8 2.- Solicitar al señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Representante Legal del Proyecto  
 9 Condominio Bosques de Kiri que presente por escrito la propuesta presentada ante la Comisión de  
 10 Obras en Reunión Ordinaria N°04-2021 del 16 de setiembre de 2021. -----
- 11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
 12 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
 13 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 14 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----
- 15 **VI.1- Informes de Presidencia.** -----
- 16 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas da lectura al oficio MSIH-CM-SCM-550-2021 de  
 17 fecha 17 de setiembre de 2021, suscrito por Marta Vega Carballo secretaria a.i. del Concejo  
 18 Municipal, mediante el cual solicita vacaciones del 11 al 20 de octubre 2021.-----
- 19 **ACUERDO N. 976-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
- 20 **Considerando**-----
- 21 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-CM-SCM-550-2021 de fecha 17 de  
 22 setiembre de 2021, suscrito por Marta Vega Carballo secretaria a.i. del Concejo Municipal,  
 23 mediante el cual solicita “[...] *vacaciones del 11 al 20 de octubre 2021. (8 días).*  
 24 *Reincorporándome a laborar el jueves 21 de octubre 2021 en horario normal. Haciendo la*  
 25 *consulta en Dpto. de Recursos Humanos, se me indica que tengo disponibilidad de 9 días*  
 26 *disponibles*”.-----
- 27 II.- Que las labores ordinarias que ejerce la Secretaría del Concejo Municipal son de vital  
 28 importancia tanto para el Órgano colegiado como para la comunidad, por lo que no resulta viable  
 29 que dicho puesto quede sin una persona que pueda asumir las funciones mínimas del cargo.  
 30 -----

1 III.- Que la Procuraduría General de la República se ha referido a la figura del recargo de funciones  
2 como una forma de solventar necesidades institucionales imperiosas, manifestando lo siguiente  
3 con respecto a la posibilidad de aplicarla en el régimen municipal: -----  
4 *“(...) que en virtud de la índole de las tareas que tiene a cargo la Administración Pública en pro  
5 de la colectividad, ciertamente pueden suscitarse circunstancias, en virtud de las cuales se  
6 requiere la colaboración de algún o algunos funcionarios o servidores, a fin de que temporalmente  
7 se les asignen recargo de funciones, aparte de las que corresponden al puesto que ocupa u ocupan  
8 en la institución para la cual laboran; sin que ello pueda significar alguna violación de sus  
9 derechos laborales, y menos la infracción del principio de legalidad regente en todo actuar  
10 administrativo, según artículos 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General  
11 de la Administración Pública. Al propio tiempo se advierte de ese pronunciamiento, que dentro  
12 del ordenamiento que rige a las municipalidades del país, no existe una norma específica que  
13 regule la figura del recargo de funciones, por lo que, en esa medida, puede recurrirse a los  
14 parámetros razonables y precisos que prevé el artículo 22 bis, inciso b), del Reglamento al  
15 Estatuto de Servicio Civil, que en su tenor establece: -----  
16 “Artículo 22 bis.- Los traslados y reubicaciones y recargo de funciones se regirán de acuerdo con  
17 lo que se indica a continuación: (...) -----  
18 b) Los recargos de funciones de puestos de mayor categoría, que excedan de un mes, podrán ser  
19 remunerados, pero están sujetos a la aprobación de la Dirección General, la que deberá constatar  
20 que el servidor a quien se hiciere el recargo, reúne los requisitos establecidos.” -----  
21 (...) Como puede verse de lo hasta aquí expuesto, es dable en el régimen de empleo municipal, la  
22 utilización del recargo de funciones, en tanto exista justificación valedera y razonable que así lo  
23 requiera. Sin embargo, es pertinente advertir, que el servidor a quien se le recarga esas funciones  
24 debe reunir los requisitos mínimos del puesto de que se trate, según puede inferirse con meridiana  
25 claridad del inciso a) del artículo 119 del Código Municipal” (Opinión Jurídica No. O.J.-035-  
26 2010 del 15 de julio del 2010)” -----*

27 IV.- Que, dentro de la estructura administrativa municipal vigente, el puesto que se relaciona de  
28 forma más directa con las funciones designadas por ley a la Secretaría de Concejo Municipal, es  
29 el de la Auxiliar de Comisiones Municipales, que actualmente es ocupado por la funcionaria Seidy  
30 Fuentes Campos.-----

S.O. 62-2021, 20 de setiembre de 2021

- 1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 2 1.- Aprobar las vacaciones para el periodo *del 11 al 20 de octubre 2021. (8 días)*, a la secretaria  
3 del Concejo Municipal Marta Vega Carballo. -----
- 4 2.- Solicitar a la Alcaldía Municipal realizar las gestiones administrativas necesarias para que se  
5 apruebe el recargo de funciones de la Secretaría de Concejo Municipal a la funcionaria Seidy  
6 Fuentes Campos, quien actualmente ocupa el puesto de Auxiliar de Comisiones Municipales.  
7 Dicho recargo de funciones deberá aprobarse para los días del 11 al 20 de octubre 2021, inclusive.
- 8 3.- Notifíquese el presente acuerdo a las funcionarias Seidy Fuentes Campos y Marta Vega  
9 Carballo. -----
- 10 4.- Notificar al Dpto. de Recursos Humanos. -----
- 11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 14 **ACUERDO N. 977-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
- 15 1.- Alterar el Orden del día para recibir al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo, quien  
16 presentará el Informe Legal SI-016-2021. -----
- 17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
18 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
19 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 20 El Lic. Luis Álvarez Chaves procede con la presentación del Informe Legal -----  
21 **SI-016-2021:** De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N°  
22 878-2021 y comunicado mediante oficio N° MSIH-CM-SCM-504-2021, del 31 de agosto del  
23 2021; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que  
24 los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra  
25 un criterio de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de  
26 que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis  
27 del expediente y los documentos remitidos a estudio. -----
- 28 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA** -----
- 29 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio sin número de consecutivo, de  
30 fecha 26 de agosto del 2021, suscrito por Raymond Miranda Zúñiga, por medio del cual solicita

1 atender las denuncias presentadas en contra del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San  
2 Isidro de Heredia. -----

3 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**-----

4 **A. Antecedentes acreditados en la documentación remitida a estudio** -----

5 De conformidad con el estudio legal de la documentación remitida a análisis, se observa la  
6 interposición de denuncias el 25 de junio y el 12 de agosto, en contra de la junta directiva del  
7 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia. -----

8 Con base en dichos oficios, el señor Raymond Miranda Zúñiga dirige la solicitud del 26 de agosto  
9 del 2021 a la junta directiva de dicho órgano colegiado, con copia al Concejo Municipal, para que  
10 se resuelva lo que en derecho corresponda con base en el Reglamento para la organización y  
11 funcionamiento del comité cantonal de deportes y recreación de San Isidro de Heredia. -----

12 **B. Competencia de la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación**  
13 **para la atención de las denuncias.** -----

14 De acuerdo a la información indicada en el apartado anterior, se debe indicar que la junta directiva  
15 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia es la instancia competente  
16 para determinar la verdad real de los hechos y atender las denuncias interpuestas ante ese órgano  
17 colegiado, en respeto al debido proceso y el derecho de defensa de los denunciados. -----

18 Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 173 del Código Municipal, 11, inciso a) y 15,  
19 inciso j) del Reglamento para la organización y funcionamiento del comité cantonal de deportes y  
20 recreación de San Isidro de Heredia, que disponen lo siguiente: -----

21 *Artículo 173. - En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a*  
22 *la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar*  
23 *planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir,*  
24 *administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en*  
25 *administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al*  
26 *respectivo comité cantonal.* -----

27 El numeral 173 del Código Municipal establece que el comité cantonal de deportes y recreación  
28 goza de personalidad jurídica para administrar los intereses que le han sido encomendados para  
29 desarrollar conforme a la ley los planes, proyectos y programas en el cantón. Esa personalidad  
30 jurídica instrumental para administrar los intereses que le fueron encomendados fue desarrollado

1 expresamente en el dictamen N° C-051-2015 de la Procuraduría General de la República quien  
 2 concluyó respecto a este tema que:-----  
 3 (...) 5. *El Concejo Municipal no puede avocarse las competencias desconcentradas del Comité*  
 4 *Cantonal de Deportes y Recreación, ni revisar o sustituir su conducta ya sea de oficio o por vía*  
 5 *de recurso de parte.*-----  
 6 Como se puede ver, aun y cuando el Concejo Municipal ejerce el poder de mando e instrucción  
 7 sobre el respectivo Comité, lo que significa que puede determinar el ejercicio de la competencia  
 8 desconcentrada, ello no puede implicar el desconocimiento de la desconcentración que por ley le  
 9 ha sido otorgada a dicho órgano colegiado para la administración de los intereses locales en el  
 10 deporte y la recreación.-----  
 11 Parte de esas competencias desconcentradas que no puede avocarse el Concejo Municipal ni el  
 12 alcalde, está regulado en el artículo 11, inciso a) del Reglamento citado arriba, que dispone  
 13 expresamente:-----  
 14 **Artículo 11. Funciones de la Junta Directiva del CCDRSI:**-----  
 15 *a) Prever, planificar, ejecutar, coordinar y controlar todo el accionar del Comité Cantonal.*  
 16 Con base en lo expuesto, el comité cantonal de deportes y recreación está regulada por una junta  
 17 directiva quien es la máxima autoridad y ostenta el gobierno, administración y dirección de dicho  
 18 órgano municipal.-----  
 19 En ese sentido, cualquier denuncia contra irregularidades presentadas en el ejercicio de sus  
 20 competencias, se establece claramente que el órgano administrativo competente para instruir dicha  
 21 situación es la junta directiva.-----  
 22 Por lo que, si el cuerpo edil se abstiene de conocer determinado asunto porque dicha competencia  
 23 es exclusiva de la junta directiva y devuelve el trámite del asunto para lo que en Derecho  
 24 corresponda, deberá entonces ese órgano colegiado acatar lo dispuesto por el Concejo Municipal,  
 25 a efectos de no incurrir en un incumplimiento de deberes.-----  
 26 Por último, conviene citar lo dispuesto por el artículo 15, inciso j), del reglamento de cita, que  
 27 establece las funciones del presidente de junta directiva, al disponer que:-----  
 28 **Artículo 15. El presidente (a), con la asistencia de la Secretaría, tiene las funciones que se detallan**  
 29 **a continuación:**-----  
 30 *j) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité Cantonal.*-----

1 Con base en lo expuesto, queda en evidencia que las funciones de la presidencia de la junta  
2 directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación incluye velar por el cumplimiento de las  
3 obligaciones y objetivos de dicho órgano colegiado.-----

4 Por ende, si se da el caso de una denuncia en contra de programas, funcionarios administrativos o  
5 miembros de su junta directiva, es deber de la presidencia evaluar con el resto de la junta directiva,  
6 la implementación de las medidas correctivas si proceden, lo cual solo se puede garantizar con la  
7 tutela del debido proceso y el derecho de defensa de los investigados. -----

8 De esa forma, se debe concluir que es competencia de la junta directiva y su presidencia la  
9 dirección y administración eficiente y efectiva de las obligaciones que le fueron encomendados a  
10 dicho órgano colegiado por el ordenamiento jurídico, así como las quejas o denuncias que se  
11 presenten en contra de sus funcionarios y directivos. -----

12 Sin perjuicio de lo anterior, el Concejo Municipal puede solicitarle a la junta directiva del Comité  
13 Cantonal de Deportes y Recreación, un informe de cumplimiento en materia de control interno,  
14 con base en las atribuciones que le concede el artículo 37 de la ley N° 8292, debiendo dicho órgano  
15 presentar el mismo en un plazo de treinta días hábiles para fiscalizar las actuaciones tendientes a  
16 garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico. -----

17 Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente: -----

18 **Artículo 37.-Informes dirigidos al jerarca.** -----

19 *Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular*  
20 *subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a*  
21 *partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de*  
22 *tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que*  
23 *motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y*  
24 *al titular subordinado correspondiente.*-----

25 De conformidad con lo anterior, si bien la atención de las denuncias es una responsabilidad de la  
26 junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, esa competencia no limita al  
27 Concejo Municipal para que solicite un informe de control interno en un plazo improrrogable de  
28 treinta días hábiles, según el artículo 37 de la ley N° 8292, en el cual indique:-----

29 -----

30 -----

1) Cuáles han sido las medidas correctivas que han adoptado, ante las irregularidades denunciadas por el señor Raymond Miranda Zúñiga, conforme lo ordena el artículo 12, inciso b), de la Ley General de Control Interno. -----

2) Cuáles medidas han tomado para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales ante las denuncias interpuestas por el señor Raymond Miranda Zúñiga; de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable y según lo ordena el artículo 13, inciso c), de la Ley General de Control Interno -----

De ese modo, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia trasladará el conocimiento del asunto a la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que resuelva en el ejercicio de sus competencias y al mismo tiempo dictará un segundo acto en materia de control interno y fiscalización para vigilar la actuación de dicho órgano colegiado, en su condición de jerarca superior supremo, según las atribuciones conferidas por la ley N° 8292. -----

### **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**-----

De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1) La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación es la instancia competente para determinar la verdad real de los hechos y atender las denuncias interpuestas por Raymond Miranda Zúñiga, en respeto al debido proceso y el derecho de defensa de las personas denunciados, según los artículos 173 del Código Municipal, 11, inciso a) y 15, inciso j) del Reglamento para la organización y funcionamiento del comité cantonal de deportes y recreación de San Isidro de Heredia. -----

2) Sin perjuicio de lo anterior, el Concejo Municipal puede solicitarle a la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, un informe de actuaciones y cumplimiento en un plazo improrrogable de 30 días hábiles, con base en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, en el cual responda lo siguiente:-----

a. Cuáles han sido las medidas correctivas que han adoptado, ante las irregularidades denunciadas por el señor Raymond Miranda Zúñiga, conforme lo ordena el artículo 12, inciso b), de la Ley General de Control Interno.-----

b. Cuáles medidas han tomado para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales ante las denuncias interpuestas por el señor Raymond Miranda Zúñiga; de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable y según lo ordena el artículo 13, inciso c), de la Ley

- 1 General de Control Interno.-----
- 2 - 3) De ese modo, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia trasladará el conocimiento  
 3 del asunto a la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que resuelva lo  
 4 que en Derecho corresponde y al mismo tiempo, podrá dictar un segundo acto en materia de control  
 5 interno y fiscalización para vigilar la actuación de dicho órgano colegiado, según las atribuciones  
 6 conferidas por la ley N° 8292. -----
- 7 No habiendo dudas por parte de los miembros del Concejo Municipal, el señor Presidente Gilbert  
 8 Acuña Cerdas indica que se tomarán los acuerdos que correspondan la siguiente semana y agradece  
 9 al Lic. Luis Álvarez Chaves su presentación. -----
- 10 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el CONVENIO DE COOPERACIÓN  
 11 PARA DESARROLLO DE OBRA CONJUNTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
 12 SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN CASA DE HOGAR PARA  
 13 ANCIANOS ALBERNIA-----
- 14 **ACUERDO N. 978-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
- 15 **Considerando** -----
- 16 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, expediente  
 17 administrativo, del CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLO DE OBRA  
 18 CONJUNTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA  
 19 ASOCIACIÓN CASA DE HOGAR PARA ANCIANOS ALBERNIA, se registran los siguientes  
 20 documentos: -----
- 21 a. Copia de oficio de fecha 14 de abril del 2021, suscrito por la Laura Campos  
 22 Fernández, coordinadora Casa Hogar para Ancianos Albernia, remitido al Comité  
 23 Municipal de Emergencias de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante  
 24 la cual comunica el mal estado de tubería municipal, que se ubica por la propiedad  
 25 del Hogar Albernia y requiere la intervención en razón de proyecto constructivo  
 26 para beneficio de los adultos mayores que se realiza y la salud de la población que  
 27 se atiene. Solicita intervención prioritaria, en razón del proyecto que se realiza para  
 28 beneficio de la población adulta mayor. -----
- 29 b. Copia de oficio MSIH-AM-UTGV-056-2021, de fecha 20 de agosto del 2021,  
 30 suscrito por Juan Rafael Sánchez Aguilar, Ingeniero de la Unidad Técnica de

- 1 Gestión Vial, remitido a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, mediante el cual  
 2 remite informe de las tuberías de aguas pluviales que se ubican por terreno de  
 3 Hogar Albernia; informa que efectivamente la tubería presenta daños importantes,  
 4 se requiere construir una tubería de 95 metros, 4 pozos de registro y un cabezal de  
 5 salida, tubería de 800 mm y desarrolla las principales especificaciones del proyecto.
- 6 c. Copia de Acuerdo de la Comisión Municipal de Emergencias, sesión 29-2021, del  
 7 25 de agosto del 2021, suscrito por Dra. Lidieth Hernández González; del texto:  
 8 *“[...] La señora Lidieth Hernández González, Coordinadora, somete a*  
 9 *consideración solicitar a la Alcaldía Municipal, que por medio del señor Gerard*  
 10 *Hall Hernández, Coordinador, Departamento de Ejecución y Control*  
 11 *Presupuestario se asigne contenido presupuestario por un monto de ¢1.500.000.00*  
 12 *para atención del proyecto de servidumbre de paso de aguas pluviales en el terreno*  
 13 *de Asociación Casa Hogar para Ancianos Albernia....”*
- 14 d. Copia de oficio de fecha 26 de agosto del 2021, suscrito por Laura Campos  
 15 Fernández, remitido a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, mediante el cual  
 16 solicita la prontitud de los trabajos, en razón de requerimientos constructivos con  
 17 dineros de la JPS. -----
- 18 II.- Que se adjunta Transcripción de Acuerdo de Junta Directiva de la Asociación Casa Hogar para  
 19 Ancianos Albernia, de acuerdo de acta 430, de sesión ordinaria del 16 de setiembre del 2021 donde  
 20 se revisa, comenta y aprueba, el CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLO DE  
 21 OBRA CONJUNTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA  
 22 ASOCIACIÓN CASA DE HOGAR PARA ANCIANOS ALBERNIA. -----
- 23 III.- Que se adjunta copia del oficio MSIH-AM-SJ-091-2021, de fecha 14 de setiembre de 2021,  
 24 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez; Dpto. de Servicios Jurídicos; Asunto: Proyecto de convenio  
 25 entre la Municipalidad de San Isidro y la Asociación Casa de Hogar para Ancianos Albernia;  
 26 mediante el cual indica, de interés: -----
- 27 *“[...] ya existen antecedentes en la Municipalidad de San Isidro con respecto a este tipo de*  
 28 *alcantarillados pluviales que atraviesan inmuebles de naturaleza privada y donde no existe*  
 29 *registro alguno de las negociaciones o convenios a partir de los cuáles se llevó a cabo la*  
 30 *instalación de la infraestructura. A pesar de ello, no existe duda en este caso del fin público que*

1 *cumple dicho alcantarillado y de la necesaria intervención municipal a pesar de que se trate de*  
2 *un inmueble de naturaleza privada. (...) el trazado de un alcantarillado de este tipo en cualquier*  
3 *inmueble, corresponde a un gravamen de hecho que puede llegar a dificultar o imposibilitar el*  
4 *ejercicio del derecho a la propiedad privada (...) se expuso la necesidad de que al tratarse de obra*  
5 *pública sobre un inmueble de naturaleza privada necesariamente existiera un convenio de por*  
6 *medio (...) Sobre el interés público que reviste este tipo de infraestructura, ha indicado la Sección*  
7 *Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo: -----*  
8 *“Al tenor de lo anterior, no resulta posible para el propietario negarse a la constitución ni a su*  
9 *afectación de la propiedad para imponer servidumbres pluviales sobre su heredad, cabalmente,*  
10 *por ese interés superior en el que están sustentadas. En todo caso, se advierte que, en este caso,*  
11 *no consta que la Municipalidad de Barva haya constituido formalmente tal servidumbre, conforme*  
12 *a los mecanismos previstos en nuestro ordenamiento jurídico, que obligan incluso a su inscripción*  
13 *en el Registro Público de la Propiedad (en este caso, consultar la sentencia número 0000966-F-*  
14 *2005, de las catorce horas diez minutos del quince de diciembre del dos mil cinco, de la Sala*  
15 *Primera de la Corte Suprema de Justicia), de manera que sólo existe de hecho (...).” (Sentencia*  
16 *No. 140-2021 de las catorce horas y cincuenta minutos del veintiséis de marzo de dos mil*  
17 *veintiuno; el acento es propio.”(...) En todo caso, bajo el principio de inmatriculación registral y*  
18 *partiendo de la emergencia expuesta por el Comité Municipal de Emergencia mediante Acuerdo*  
19 *No. 148-2021 adoptado en Sesión No. 29-2021 de 25 de agosto de 2021, se entiende que la*  
20 *intervención resulta de carácter urgente (...) existen sendas disposiciones normativas a partir de*  
21 *las cuales se extrae la facultad de las municipalidades de suscribir convenios ya sea con personas*  
22 *físicas o jurídicas, públicas o privadas, tendientes a atender necesidades comunales. Es así, como*  
23 *el Código Municipal, en su artículo 4, dispone en lo que interesa: -----*  
24 *Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le*  
25 *confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:*  
26 *(...)-----*  
27 *f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos*  
28 *necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...) -----*  
29 *Este numeral, establece de forma sumamente abierta, la posibilidad de que las municipalidades*  
30 *suscriban convenios con todo tipo de entidades o personas, sean estas físicas o jurídicas, públicas*

1 o privadas, siempre y cuando los mismos resulten necesarios para el cumplimiento de sus  
2 funciones. (...) la Contraloría General de la República ha denominado a este tipo de instrumentos  
3 como convenios de cooperación mutua, los cuáles pretende identificar a partir del análisis del  
4 objeto de la relación bilateral (...) CONCLUSIÓN. A partir de las valoraciones que se llevan a  
5 cabo, considera esta asesoría legal que el proyecto de convenio a suscribir entre la Municipalidad  
6 de San Isidro y la Asociación Casa de Hogar para Ancianos Albernia, se ajusta al ordenamiento  
7 jurídico aplicable y a las facultades de suscripción de acuerdos bilaterales con sujetos de derecho  
8 privado, que ostenta el Gobierno Local. -----  
9 Para efectos de formalización, se requiere la aprobación previa del Concejo Municipal y la  
10 autorización para que se lleve a cabo la firma por parte de la Alcaldía Municipal. Por su parte,  
11 el convenio no requiere del trámite de refrendo interno por su propia naturaleza, contando en  
12 todo caso con el visto bueno de este Departamento según se ha mencionado. -----  
13 Una vez que se cuente con la aprobación del convenio por parte del Concejo Municipal y se  
14 autorice a la Alcaldía Municipal su suscripción, se solicitará a la Asociación Casa de Hogar para  
15 Ancianos Albernia el acuerdo donde se lleve a cabo la aprobación del convenio. Ello con la  
16 finalidad de que esta cuente con el texto final ya avalado por el Concejo Municipal al momento  
17 de conocerlo por parte de la Junta Directiva, trámite que correrá por cuenta de la Administración  
18 Municipal previo a que la Alcaldía Municipal proceda con la firma.” -----  
19 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----  
20 1.- Aprobar el Convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la Asociación Casa de Hogar para  
21 Ancianos Albernia que se describe a continuación:-----  
22 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLO DE OBRA CONJUNTA ENTRE LA  
23 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN CASA DE HOGAR  
24 PARA ANCIANOS ALBERNIA -----  
25 Entre nosotros ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ mayor, casada, médico de profesión,  
26 portadora de la cédula de identidad 4-0150-0657, vecina de San Isidro de Heredia, en condición  
27 de ALCALDESA MUNICIPAL y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
28 DE HEREDIA, cédula jurídica número 3-014-0402093, denominado en adelante LA  
29 MUNICIPALIDAD, y BERNARDO HERRERA ROJAS, mayor, casado, comerciante, vecino  
30 del distrito de Pavas, cantón San José, portador de la cedula de identidad número 1-0479-0326,

1 con facultades suficientes para este acto y en condición de apoderado generalísimo sin límite de  
 2 suma de la ASOCIACIÓN CASA DE HOGAR PARA ANCIANOS ALBERNIA, número de  
 3 cédula jurídica 3-002-092444, en adelante LA ASOCIACIÓN, nos presentamos a suscribir el  
 4 presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLO DE OBRA CONJUNTA**  
 5 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN CASA**  
 6 **DE HOGAR PARA ANCIANOS ALBERNIA**, el cual se ha de regir a partir de las siguientes  
 7 consideraciones y cláusulas: -----

8 **CONSIDERANDOS:** -----

- 9 **I.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política de la  
 10 República de Costa Rica las municipalidades son las encargadas de administrar los  
 11 intereses y servicios locales dentro del respectivo cantón. -----
- 12 **II.** Que el artículo 4 del Código Municipal, Ley No. 7794, dispone que las municipalidades  
 13 tienen dentro de sus atribuciones la concertación de “*pactos, convenios o contratos*  
 14 *necesarios para el cumplimiento de sus funciones*”. -----
- 15 **III.** Que LA ASOCIACIÓN corresponde a una organización privada sin fines de lucro que  
 16 presta servicios de atención especializada y cuidado a personas adultas mayores en situación  
 17 de vulnerabilidad, la cual tiene su sede en el cantón de San Isidro de Heredia, contando con  
 18 un amplio reconocimiento por parte de la comunidad isidreña, la Municipalidad y las  
 19 instituciones que forman parte de la Red de Cuido de la Persona Adulta Mayor que opera  
 20 en el cantón. -----
- 21 **IV.** Que la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal emite el 20 de agosto de 2021 el Oficio  
 22 No. MSIH-AM-UTGV-056-2021, mediante el cual analiza desde el punto de vista técnico  
 23 el mal estado de una alcantarilla de aguas pluviales que atraviesa la finca del Partido de  
 24 Heredia matricula folio real 237753-000, con plano 4-1666060-2013, la cual se encuentra  
 25 inscrita a nombre de LA ASOCIACIÓN. De dicho análisis, se desprende que dicha  
 26 alcantarilla canaliza aguas pluviales provenientes de una vía pública, la cual a su vez,  
 27 recoge aguas pluviales provenientes de viviendas que colindan con dicha vía. -----
- 28 Adicionalmente, se indica que si bien no se cuenta con registro del momento en que se construyó  
 29 dicha alcantarilla ni de la institución o persona responsable, los vecinos manifiestan que dicha  
 30 canalización se llevó a cabo por parte de LA MUNICIPALIDAD. -----

1 Por tales razones, además de recomendarse la constitución de una servidumbre de aguas pluviales  
 2 a favor de LA MUNICIPALIDAD, se recomienda el desarrollo de obras de sustitución de dicha  
 3 alcantarilla, las cuales incluyen la colocación de tubería e instalación de cajas de registro y  
 4 cabezales. -----

5 V. Que mediante Acuerdo No. 148-2021 adoptado en reunión ordinaria No. 29-2021 de fecha  
 6 25 de agosto de 2021, el Comité Municipal de Emergencias de San Isidro conoce el Oficio  
 7 No. MSIH-AM-UTGV-056-2021 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, donde  
 8 se concluye que en la finca del Partido de Heredia matricula folio real 237753-000 existe  
 9 una situación de emergencia que debe ser atendida de forma prioritaria por LA  
 10 MUNICIPALIDAD. -----

11 A partir de las anteriores consideraciones, se establecen las siguientes cláusulas que han de regir  
 12 la relación bilateral entre las partes: -----

13 CLAUSULAS: -----

14 PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objetivo realizar un  
 15 proyecto de obra de forma conjunta entre LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN, que  
 16 consiste en la construcción de un entubado dentro de la finca del partido de Heredia matricula folio  
 17 real 237753-000, propiedad de LA ASOCIACIÓN, que recoge aguas pluviales públicas  
 18 provenientes de una calle pública -y de las viviendas que le colindan- y que atraviesan dicho  
 19 inmueble de oeste a este hasta un cauce de dominio público. -----

20 SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El presente Convenio  
 21 de cooperación se fundamenta en los artículos 4 incisos c) y f) y 13 inciso e) del Código Municipal.

22 TERCERA: COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN. En el marco del presente convenio LA  
 23 ASOCIACIÓN adquiere los siguientes compromisos: -----

- 24 1. Permitir al amparo del presente convenio, la construcción de un entubado dentro de la finca  
 25 del partido de Heredia matricula folio real 237753-000 mediante la cual se han de canalizar  
 26 aguas pluviales del cuadrante central del distrito central del cantón de San Isidro de Heredia.  
 27 Dicho entubado, se realizará en un trayecto de 95 metros lineales que atraviesan de este a  
 28 oeste el inmueble de cita, tal y como se grafica en el ANEXO 1 del presente convenio. --
- 29 2. Permitir el acceso a la finca del partido de Heredia matricula folio real 237753-000 al  
 30 personal de LA MUNICIPALIDAD y de la empresa contratada por esta última para la

1 planificación y ejecución del proyecto de obra objeto del presente convenio. Asimismo, en  
 2 la etapa licitatoria del proyecto que ha de ser dirigido por parte de LA MUNICIPALIDAD,  
 3 deberá permitir y regular el acceso de las empresas o profesionales que pretendan realizar  
 4 visitas pre-oferta. -----

5 **3.** Cargar con el costo de los servicios básicos (agua y electricidad) que deriven del proyecto  
 6 de obra que forma parte del objeto del presente convenio. -----

7 **4.** Llevar a cabo la custodia de los materiales y el equipo que requieran permanencia en el  
 8 sitio durante el desarrollo del proyecto. Ello no implica contratación de personal de  
 9 seguridad adicional. -----

10 **5.** Adoptar las medidas de seguridad necesarias dentro del inmueble para que las personas  
 11 usuarias de los servicios que presta LA ASOCIACIÓN, no se vean perjudicadas por las  
 12 obras que forman parte del objeto del presente convenio o no sufran accidentes ante el  
 13 acercamiento indebido al sitio donde se está ejecutando. Cualquier accidente o daño que  
 14 se provoque sobre la integridad de una persona usuaria de los servicios de LA  
 15 ASOCIACIÓN derivados de la falta de adopción de este tipo de medidas, correrá por  
 16 cuenta de esta. -----

17 **6.** Llevar a cabo la construcción de dos tragantes (cajas de registro) para la canalización de  
 18 las aguas superficiales hacia el sistema de alcantarillado pluvial que se ha de construir por  
 19 parte de LA MUNICIPALIDAD, según el diseño realizado por el profesional de la Unidad  
 20 Técnica de Gestión Vial Municipal. -----

21 **7.** Iniciar los trámites legales para proceder con la constitución de la servidumbre de aguas  
 22 pluviales a favor de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

23 **CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.** En el marco del presente convenio la  
 24 Municipalidad se compromete a: -----

25 **1.** Suministro y colocación de 95 metros lineales de tubería C-14, Clase I de 80 cm de  
 26 diámetro con su respectiva excavación y rellenos. -----

27 **2.** Construcción de 2 cajas de registro-tragante en concreto de 2.5m y 4 m de profundidad  
 28 (aproximado). -----

29 **3.** Construcción de cabezal CA-1 en concreto para tubería de 80cm de diámetro. -----

30 Estas obras serán realizadas bajo altos estándares de calidad detallados en las especificaciones ---

1 técnicas del proyecto diseñado por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Los fondos para  
2 hacer frente -----

3 QUINTA: FACULTAD DE SUPERVISIÓN. Las suscribientes se comprometen a permitir en todo  
4 momento la supervisión individual o conjunta del proyecto constructivo y quedan facultadas para  
5 realizar las recomendaciones u observaciones que se consideren pertinentes bajo el amparo de la  
6 buena fe. A pesar de ello, las partes se comprometen a aceptar las especificaciones que hayan sido  
7 diseñadas por la Unidad Técnica de Gestión Vial como órgano municipal especializado en la  
8 materia de vías y entubados. -----

9 SEXTA: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES. El presente convenio por su propia  
10 naturaleza no generará ningún tipo de relación de control o laboral, entre LA MUNICIPALIDAD  
11 y LA ASOCIACIÓN o sus colaboradores; en el caso de la empresa contratada por LA  
12 MUNICIPALIDAD para el desarrollo de las obras, no existirá relación de naturaleza contractual  
13 entre esta y LA ASOCIACIÓN. Asimismo, las responsabilidades derivadas de la ejecución del  
14 presente convenio se limitarán a la naturaleza de los compromisos que cada una de las partes  
15 adquiere, según las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio.-----

16 SÉPTIMA: SOBRE LA SUSPENSIÓN POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO: LA  
17 MUNICIPALIDAD podrá suspender de forma temporal o permanente los efectos del presente  
18 convenio cuando exista causa justificada o razones de interés público que lo ameriten, debiendo  
19 comunicarlo por escrito a LA ASOCIACIÓN, indicando la fecha de inicio de la suspensión y la  
20 fecha en que se reanudarán las actividades. Una suspensión de esta naturaleza, en ningún momento  
21 podrá tenerse como un incumplimiento contractual, ni generará derechos indemnizatorios a favor  
22 de LA ASOCIACIÓN. -----

23 OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO. Las partes podrán resolver de manera anticipada  
24 el presente convenio, cuando alguna de estas no dé cumplimiento a alguno(s) de los compromisos  
25 adquiridos. Para efectos de trámite, la resolución será comunicada por escrito a la parte  
26 incumplidora dentro de los treinta días hábiles siguientes en que el acto u omisión haya ocurrido.

27 NOVENA: POSIBILIDAD DE ENMIENDA. Las partes acuerdan que el presente convenio podrá  
28 ser revisado, modificado o adicionado cuando consideren oportuno replantear los objetivos y  
29 compromisos establecidos en el mismo, dichas modificaciones o adiciones solo tendrán validez  
30 cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo. Lo estipulado en ellas, será de

S.O. 62-2021, 20 de setiembre de 2021

1 acatamiento obligatorio a partir de la fecha de su firma o de la fecha indicada en el propio acto.---

2 DECIMA: SOBRE LA CESIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones derivadas del  
3 presente convenio no podrán ser cedidas, arrendadas, ni vendidas a terceros, pues se celebra en  
4 atención a la naturaleza jurídica de LA MUNICIPALIDAD como Gobierno Local, y de LA  
5 ASOCIACIÓN. -----

6 DECIMA PRIMERA: BUENA FE DE LAS ACTUACIONES. Las partes convienen que el  
7 presente convenio es producto de la buena fe por lo que toda duda o diferencia de opinión en la  
8 interpretación, formalización o cumplimiento que surja durante su vigencia, será resuelta de común  
9 acuerdo entre estos, teniendo siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos a alcanzar.

10 DECIMA SEGUNDA: DEL PLAZO CONTRACTUAL. El presente Convenio regirá desde el  
11 momento de su suscripción y su vigencia será por un plazo de UN AÑO, prorrogable de forma  
12 adicional por seis meses. Dicha prórroga operará de forma automática en caso de que ninguna de  
13 las partes suscribientes manifieste falta de interés con al menos dos meses de antelación al  
14 vencimiento del plazo original. -----

15 DECIMA TERCERA: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO. Para la formalización del  
16 presente convenio bastará la firma efectiva por parte de los suscribientes en cada una de sus  
17 páginas, por lo que no se supeditan sus efectos a acto formal ulterior. El Convenio consta de dos  
18 ejemplares originales con idéntico valor legal, los cuales se entregan en este acto a las dos partes  
19 suscriptoras, bajo presunción de recibido contra la firma del mismo. -----

20 DÉCIMA CUARTA: SUJETOS RESPONSABLES DEL CONVENIO. Que como sujeto  
21 responsable de verificar que se cumplan las obligaciones contenidas en el presente convenio por  
22 parte de la MUNICIPALIDAD, se tiene al señor JUAN RAFAEL SÁNCHEZ AGUILAR, o quien  
23 ocupe en su lugar el puesto de COORDINADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN  
24 VIAL de la MUNICIPALIDAD. Asimismo, como responsable por parte de LA ASOCIACIÓN,  
25 téngase a la señora LAURA CAMPOS FERNÁNDEZ, cédula de identidad 4-0175-0405,  
26 COORDINADORA DE LA CASA HOGAR PARA ANCIANOS ALBERNIA o a quien en su  
27 lugar ocupe el cargo. -----

28 DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Como lugar para atender notificaciones, establecen LA  
29 MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN, sus respectivas instalaciones ubicadas en el cantón de  
30 San Isidro de Heredia. -----

1 DECIMA SEXTA: CUANTÍA. Solo para efectos de cuantificación de la relación bilateral, se  
 2 dispone que la cuantía del presente convenio es de DOCE MILLONES DE COLONES lo cual  
 3 incluye el monto de los compromisos de obra adquiridos tanto por LA MUNICIPALIDAD como  
 4 por LA ASOCIACIÓN. Sobre la base de esta cuantía, deberá LA ASOCIACIÓN pagar lo  
 5 correspondiente al 50% de las especies fiscales. ES TODO. Firmamos en San Isidro de Heredia,  
 6 Costa Rica, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_ de dos mil veintiuno. -----

7 2.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, siendo su atribución ostentar la  
 8 representación legal de la Municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el  
 9 Concejo Municipal, Jefe de las dependencias municipales, firmar el CONVENIO DE  
 10 COOPERACIÓN PARA DESARROLLO DE OBRA CONJUNTA ENTRE LA  
 11 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN CASA DE HOGAR  
 12 PARA ANCIANOS ALBERNIA.-----

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

16 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma la presentación del Plan Desarrollo  
 17 Municipal 2022-2026 Municipalidad de San Isidro, remitido al Concejo Municipal en la  
 18 S.O. 56-2021 del 30 de agosto 2021, mediante oficio MSIH-AM-194-2021, con base al  
 19 artículo 104 del Código Municipal -----

20 **ACUERDO N. 979-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

21 1.- Convocar a Sesión Extraordinaria virtual el jueves 23 de setiembre 2021 a las 7:00 p.m. para  
 22 la presentación del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2026 Municipalidad de San Isidro. -----

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
 24 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
 25 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

26 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas en representación de la Comisión de Obras  
 27 convoca a mreunión de la Comisión de Obras el viernes 24 de setiembre 2021 a las 6:00  
 28 p.m. en el Salón de Sesiones y solicita la asistencia de los funcionarios Ing. Ronald Arce  
 29 Villalobos, Dpto. de Catastro y el Ing. Luis Alejandro Salas Villalobos Dirección de  
 30 Control Urbano y el Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. de Servicios Jurídicos.-----

1 **ACUERDO N. 980-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

2 1.- Solicitar a la Administración Municipal la asistencia de los funcionarios Ing. Ronald Arce  
3 Villalobos, Dpto. de Catastro y el Ing. Luis Alejandro Salas Villalobos Dirección de Control  
4 Urbano y Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. de Servicios Jurídicos a la reunión de la Comisión de  
5 Obras el viernes 24 de setiembre 2021 a las 6:00 p.m. en el Salón de Sesiones.-----

6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
7 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
8 **unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

9 **VI.2- Mociones de Regidores y Síndicos.**-----

10 La Regidora Raquel González Arias presenta la siguiente moción de acuerdo: *Apoyo a Ley*  
11 *N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA*  
12 *CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, CONSIDERANDO:* -----

13 *I. Que mediante el DICTAMEN: DCM-11-2021 presentado el 03 de agosto de 2021 al Concejo*  
14 *Municipal de San Isidro de Heredia y mediante el Acuerdo No. 788-2021 se incorpora el Tema:*  
15 *Género y participación política de las Mujeres en el Cantón de San Isidro de Heredia.* -----

16 *II. Que la Política de Igualdad y Equidad de Género de la Municipalidad San Isidro de Heredia,*  
17 *los objetivos se han definido como un conjunto de acciones con el fin de contribuir al logro del*  
18 *objetivo general de la política, el cual es: “Contribuir a generar condiciones de igualdad y*  
19 *equidad de género en el cantón de San Isidro, con el fin de disminuir las brechas sociales y de*  
20 *género, así como la promoción de la inclusión de la diversidad en la gestión local, tanto a nivel*  
21 *interno de la Municipalidad como en el municipio”. -----*

22 *III. Que el inciso f) de los objetivos específicos de esta política, atiende el fortalecimiento de la*  
23 *participación política de las mujeres para el logro de una democracia paritaria: “Contribuir a*  
24 *que el cantón cuente con una participación política paritaria en todos los espacios de toma de*  
25 *decisión en las instancias municipales de índole técnica, administrativa y política.” -----*

26 *IV. Que la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, acorde a la Política de Igualdad y*  
27 *Equidad de Género, considera de relevancia se capaciten a las mujeres en temas de igualdad en*  
28 *la participación pública y que deseen aportar para el Cantón.* -----

29 *V. Que desde el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, la Comisión de la Condición*  
30 *de la Mujer y del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social se realizará el*

S.O. 62-2021, 20 de setiembre de 2021

1 *próximo sábado 25 de setiembre de 10 am a 12 md la capacitación a las mujeres del Cantón de*  
 2 *San Isidro, en la cual se incluyan los cuatro temas mencionados en el Fascículo “Género y*  
 3 *Participación Política de las Mujeres”, además de apoyar el proyecto “Ley contra el acoso y/o*  
 4 *violencia política contra las mujeres” expediente No.20.308-----*

5 *VI. Que el propósito del proyecto” expediente No.20.308, es :Prevenir la violencia política contra*  
 6 *las mujeres por razón de género, incluyendo el acoso político como una manifestación de esta*  
 7 *violencia. Proteger a las mujeres víctimas de acoso y/o violencia política. Sancionar los actos*  
 8 *individuales o colectivos que limiten o impidan a las mujeres el goce y ejercicio de su derecho a*  
 9 *la participación política y el pleno ejercicio de su ciudadanía. Erradicar el acoso y/o violencia*  
 10 *política en contra de las mujeres. -----*

11 *VII Que la ley va más allá de los partidos políticos al incluir las organizaciones sociales,*  
 12 *sindicatos, cooperativas, y todos los espacios donde se hace política en las comunidades.*

13 *VIII-Que la investigación “La violencia contra las mujeres en la política municipal: Un estudio*  
 14 *sobre su caracterización en la actualidad” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,*  
 15 *PNUD, 2019), concluye que “en el ámbito municipal la violencia contra las mujeres en la política*  
 16 *adquiere una especificidad particular y que por las características de la política municipal*  
 17 *favorecen que la violencia tome algunas formas determinadas, **por medio de manifestaciones más***  
 18 ***fuertes y más frecuentes**, que pueden lograr bloquear por completo la actividad política de las*  
 19 *mujeres” (PNUD,2019) -----*

20 *IX. Que el Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y*  
 21 *ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, será entregado en un*  
 22 *acto en la Asamblea Legislativa este viernes 24 de setiembre. -----*

23 *X. Que el Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica, organización que reúne representantes de*  
 24 *todos los partidos políticos y cuyo objetivo es “Generar una alianza estratégica y de diálogo*  
 25 *continuo de mujeres organizadas en los mecanismos dentro de los partidos políticos que permita*  
 26 *unir intereses e iniciativas, orientadas a impulsar el respeto y cumplimiento de los derechos*  
 27 *políticos de las mujeres” (MPP, 2019), ha redactado un pronunciamiento y ha extendido la*  
 28 *invitación a todas las autoridades, líderes y lideresas y toda persona comprometida con la*  
 29 *igualdad efectiva, a firmar dicho pronunciamiento, el cual dice: -----*

30 *INAMU Y FRENTE DE MUJERES POLÍTICAS: Nosotras, las abajo firmantes, representantes de*

1 *la diversidad de mujeres y de sus organizaciones, nos manifestamos por la igualdad sustantiva de*  
2 *los derechos humanos de las mujeres, reconocidos por las convenciones y compromisos de*  
3 *carácter nacional e internacional e incorporados por el país a su normativa. Con firmeza, nos*  
4 *pronunciamos por el derecho de todas las personas a vivir una vida plena en igualdad, sin*  
5 *violencia ni discriminación. Los múltiples esfuerzos que nuestro país ha realizado desde el siglo*  
6 *pasado, con el concurso decidido de las organizaciones de mujeres y feministas en pro de los*  
7 *derechos humanos, evidencian hoy, la urgente necesidad de que el Estado cumpla con la*  
8 *obligación de modificar o abolir las leyes, normas, costumbres y prácticas vigentes que sean*  
9 *discriminatorias contra las mujeres. Más allá de espectadoras, las mujeres somos hoy actoras,*  
10 *con una presencia en lo público cada día más relevante. Esta incorporación en los espacios de*  
11 *participación y toma de decisión, tradicionalmente masculinos, no ha sido sencilla: se han*  
12 *aceptado y naturalizado la existencia de conductas de rechazo, acoso y violencia fundamentadas*  
13 *en la condición de género y, permitido, la impunidad de sus perpetradores -----*  
14 *Estudios recientes señalan que las mujeres somos quienes, desde décadas atrás, ejercemos en*  
15 *mayor grado el derecho a elegir, heredando una cultura democrática a las nuevas generaciones.*  
16 *Por otra parte, no debemos olvidar la gran cantidad de mujeres que han querido ser parte de*  
17 *órganos de toma de decisión y que, frente a la violencia de que son víctima desisten o, aquellas*  
18 *que, en ejercicio del cargo han sido invisibilizadas u obligadas a renunciar.*  
19 *Es innegable la capacidad, liderazgo y participación de las mujeres en el día a día en nuestro*  
20 *país: solo en el año 2018 se presentaron como candidatas a diputadas 418 mujeres y, en el año*  
21 *2020, más de 14.500 fueron registradas en puestos de toma de decisión de organizaciones*  
22 *cooperativas y comunales, además de alrededor de 16.600 candidatas a puestos de elección*  
23 *municipal. Es responsabilidad social y del país garantizar la participación de las mujeres, y, sus*  
24 *aportes en la toma de decisiones para el desarrollo de una sociedad plena e igualitaria. Costa*  
25 *Rica se ha destacado por su liderazgo en la aprobación de las obligaciones y compromisos*  
26 *internacionales y, en la normativa nacional con el objetivo de asegurar la igualdad efectiva, el*  
27 *goce de todos los derechos humanos por todas las personas y eliminar las múltiples formas de*  
28 *discriminación y violencia contra las mujeres, por motivos de sexo y género. -----*  
29 *No obstante, en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia Patria y a poco*  
30 *más de siete décadas de alcanzar el sufragio femenino, el país tiene oportunidad para robustecer*

1 *su democracia paritaria, con múltiples acciones políticas y entre éstas la aprobación de una*  
 2 *iniciativa de ley pendiente, que reconoce la violencia contra las mujeres, por razones de género,*  
 3 *como un contínuum, y que esa violencia afecta, también, el ejercicio de nuestros derechos*  
 4 *políticos, pero que es posible, prevenirla y erradicarla. -----*

5 *En este contexto, quienes firmamos, solicitamos a las señoras y señores diputados, la pronta*  
 6 *aprobación del Proyecto de Ley N°20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y*  
 7 *ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA. -----*

8 *POR TANTO, se recomienda al Honorable Concejo Municipal de San Isidro de Heredia-----*

9 *1. Respalda el pronunciamiento del Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica y el INAMU.*

10 *2. Instar a las diputadas y diputados de la República aprobar el Proyecto de Ley N°20.308 LEY*  
 11 *PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS*  
 12 *MUJERES EN LA POLÍTICA, para dotar de una herramienta jurídica necesaria y urgente para*  
 13 *la protección de las mujeres que participan en la política y que constantemente son víctimas de la*  
 14 *violencia política. -----*

15 *3. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa, al INAMU y al Frente de Mujeres Políticas*  
 16 *a los siguientes correos electrónicos [pcordero@inamu.go.cr](mailto:pcordero@inamu.go.cr) y [mppcostarica@gmail.com](mailto:mppcostarica@gmail.com)*

17 *4. Dejar como definitivamente aprobado el acuerdo -----*

18 *5. Dispensar de todo trámite de comisión. -----*

19 **ACUERDO N. 981-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

20 **Considerando -----**

21 I.- Que mediante el Dictamen DCM-11-2021 de la Comisión de la Condición de la Mujer  
 22 presentado el 03 de agosto de 2021 al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia y mediante el  
 23 Acuerdo No. 788-2021 de la Sesión Ordinaria 50-2021 del 03 de agosto 2021; se incorpora el  
 24 Tema: Género y participación política de las Mujeres en el Cantón de San Isidro de Heredia.

25 II.- Que la Política de Igualdad y Equidad de Género de la Municipalidad San Isidro de Heredia,  
 26 los objetivos se han definido como un conjunto de acciones con el fin de contribuir al logro del  
 27 objetivo general de la política, el cual es “Contribuir a generar condiciones de igualdad y equidad  
 28 de género en el cantón de San Isidro, con el fin de disminuir las brechas sociales y de género, así-  
 29 - como la promoción de la inclusión de la diversidad en la gestión local, tanto a nivel interno de  
 30 la Municipalidad como en el municipio”.-----

- 1 III.- Que el inciso f) de los objetivos específicos de esta política, atiende el fortalecimiento de la  
 2 participación política de las mujeres para el logro de una democracia paritaria: “Contribuir a que  
 3 el Cantón cuente con una participación política paritaria en todos los espacios de toma de decisión  
 4 en las instancias municipales de índole técnica, administrativa y política.” -----
- 5 IV.- Que la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, acorde a la Política de Igualdad y  
 6 Equidad de Género, considera de relevancia se capaciten a las mujeres en temas de igualdad en la  
 7 participación pública y que deseen aportar para el Cantón. -----
- 8 V.- Que desde el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, la Comisión de la Condición de la  
 9 Mujer y del Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social se realizará el próximo sábado 25 de  
 10 setiembre de 10 am a 12 md la capacitación a las mujeres del Cantón de San Isidro, en la cual se  
 11 incluyan los cuatro temas mencionados en el Fascículo “Género y Participación Política de las  
 12 Mujeres”, además de apoyar el proyecto “Ley contra el acoso y/o violencia política contra las  
 13 mujeres Expediente N°20.308”. -----
- 14 VI.- Que el propósito del proyecto Expediente N°20.308, es prevenir la violencia política contra  
 15 las mujeres por razón de género, incluyendo el acoso político como una manifestación de esta  
 16 violencia, proteger a las mujeres víctimas de acoso y/o violencia política, sancionar los actos  
 17 individuales o colectivos que limiten o impidan a las mujeres el goce y ejercicio de su derecho a  
 18 la participación política y el pleno ejercicio de su ciudadanía, erradicar el acoso y/o violencia  
 19 política en contra de las mujeres.-----
- 20 VII.- Que la ley va más allá de los partidos políticos al incluir las organizaciones sociales,  
 21 sindicatos, cooperativas, y todos los espacios donde se hace política en las comunidades. -----
- 22 VIII.- Que la investigación “La violencia contra las mujeres en la política municipal; un estudio  
 23 sobre su caracterización en la actualidad” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,  
 24 PNUD, 2019), concluye que *“en el ámbito municipal la violencia contra las mujeres en la política  
 25 adquiere una especificidad particular y que por las características de la política municipal  
 26 favorecen que la violencia tome algunas formas determinadas, por medio de manifestaciones más  
 27 fuertes y más frecuentes, que pueden lograr bloquear por completo la actividad política de las  
 28 mujeres”* (PNUD,2019).-----
- 29 IX.- Que el Proyecto de Ley N°20.308 “Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la  
 30 violencia contra las Mujeres en la Política, será entregado en un acto en la Asamblea Legislativa

1 este viernes 24 de setiembre”-----

2 X.- Que el Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica, organización que reúne representantes de  
 3 todos los partidos políticos y cuyo objetivo es “*Generar una alianza estratégica y de diálogo*  
 4 *continuo de mujeres organizadas en los mecanismos dentro de los partidos políticos que permita*  
 5 *unir intereses e iniciativas, orientadas a impulsar el respeto y cumplimiento de los derechos*  
 6 *políticos de las mujeres*” (MPP, 2019), ha redactado un pronunciamiento y ha extendido la  
 7 invitación a todas las autoridades, líderes y lideresas y toda persona comprometida con la igualdad  
 8 efectiva, a firmar dicho pronunciamiento, el cual dice: INAMU Y FRENTE DE MUJERES  
 9 POLÍTICAS-----

10 *Nosotras, las abajo firmantes, representantes de la diversidad de mujeres y de sus organizaciones,*  
 11 *nos manifestamos por la igualdad sustantiva de los derechos humanos de las mujeres, reconocidos*  
 12 *por las convenciones y compromisos de carácter nacional e internacional e incorporados por el*  
 13 *país a su normativa. Con firmeza, nos pronunciamos por el derecho de todas las personas a vivir*  
 14 *una vida plena en igualdad, sin violencia ni discriminación. Los múltiples esfuerzos que nuestro*  
 15 *país ha realizado desde el siglo pasado, con el concurso decidido de las organizaciones de mujeres*  
 16 *y feministas en pro de los derechos humanos, evidencian hoy, la urgente necesidad de que el*  
 17 *Estado cumpla con la obligación de modificar o abolir las leyes, normas, costumbres y prácticas*  
 18 *vigentes que sean discriminatorias contra las mujeres. Más allá de espectadoras, las mujeres*  
 19 *somos hoy actoras, con una presencia en lo público cada día más relevante. Esta incorporación*  
 20 *en los espacios de participación y toma de decisión, tradicionalmente masculinos, no ha sido*  
 21 *sencilla: se han aceptado y naturalizado la existencia de conductas de rechazo, acoso y violencia*  
 22 *fundamentadas en la condición de género y, permitido, la impunidad de sus perpetradores*  
 23 *Estudios recientes señalan que las mujeres somos quienes, desde décadas atrás, ejercemos en*  
 24 *mayor grado el derecho a elegir, heredando una cultura democrática a las nuevas generaciones.*  
 25 *Por otra parte, no debemos olvidar la gran cantidad de mujeres que han querido ser parte de*  
 26 *órganos de toma de decisión y que, frente a la violencia de que son víctima desisten o, aquellas*  
 27 *que, en ejercicio del cargo han sido invisibilizadas u obligadas a renunciar. Es innegable la*  
 28 *capacidad, liderazgo y participación de las mujeres en el día a día en nuestro país: solo en el año*  
 29 *2018 se presentaron como candidatas a diputadas 418 mujeres y, en el año 2020, más de 14.500*  
 30 *fueron registradas en puestos de toma de decisión de organizaciones cooperativas y comunales,*

S.O. 62-2021, 20 de setiembre de 2021

1 *además de alrededor de 16.600 candidatas a puestos de elección municipal. Es responsabilidad*  
2 *social y del país garantizar la participación de las mujeres, y, sus aportes en la toma de decisiones*  
3 *para el desarrollo de una sociedad plena e igualitaria. Costa Rica se ha destacado por su*  
4 *liderazgo en la aprobación de las obligaciones y compromisos internacionales y, en la normativa*  
5 *nacional con el objetivo de asegurar la igualdad efectiva, el goce de todos los derechos humanos*  
6 *por todas las personas y eliminar las múltiples formas de discriminación y violencia contra las*  
7 *mujeres, por motivos de sexo y género. -----*  
8 *No obstante, en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia Patria y a poco*  
9 *más de siete décadas de alcanzar el sufragio femenino, el país tiene oportunidad para robustecer*  
10 *su democracia paritaria, con múltiples acciones políticas y entre éstas la aprobación de una*  
11 *iniciativa de ley pendiente, que reconoce la violencia contra las mujeres, por razones de género,*  
12 *como un contínuum, y que esa violencia afecta, también, el ejercicio de nuestros derechos*  
13 *políticos, pero que es posible, prevenirla y erradicarla. -----*  
14 *En este contexto, quienes firmamos, solicitamos a las señoras y señores diputados, la pronta*  
15 *aprobación del Proyecto de Ley N°20.308 “Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la*  
16 *violencia contra las Mujeres en la Política”. -----*

17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

- 18 1.- Respalda el pronunciamiento del Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica y el INAMU.  
19 2.- Instar a Diputadas y Diputados de la República aprobar el Proyecto de Ley N°20.308 “Ley para  
20 prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres en la Política”, para dotar  
21 de una herramienta jurídica necesaria y urgente para la protección de las mujeres que participan  
22 en la política y que constantemente son víctimas de la violencia política. -----  
23 3.- Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa, al INAMU y al Frente de Mujeres Políticas  
24 a los siguientes correos electrónicos [pcordero@inamu.go.cr](mailto:pcordero@inamu.go.cr) y [mppcostarica@gmail.com](mailto:mppcostarica@gmail.com)

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

28 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Como Regidora Suplente secundo en  
29 todos sus extremos la moción presentada por doña Raquel, todas las acciones que hagamos para  
30 fortalecer la participación de la mujeres en los procesos políticos, no solo partidarios sino de

1 organización comunal y educativa, es un ejemplo para las niñas que vienen desde las Escuelas,  
2 incluyéndose en las juntas directivas, gobiernos estudiantiles etc, así es como se van educando en  
3 este proceso. Entonces apoyo estas acciones y todo lo que se refiera a la participación política de  
4 las mujeres”. -----

5 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón consulta sobre el trabajo que se realiza en las  
6 rutas Calle Cristo Rey, Lomas y Calle Isidreña, por La Fortaleza, “¿A qué proyecto se refiere, es  
7 un proyecto municipal? ¿Hay alguna carta de compromiso de que las vías van a repararse? porque  
8 al incluir la tubería las calles se agrietan y están quedando tramos en lastre y me preocupa el estado  
9 en que están quedando las calles en estos sectores”.-----

10 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “La ESPH S.A. está cambiando tubería, se les  
11 había solicitado desde hace unos años que se tenían que planificar los trabajos que fueran a realizar  
12 en las rutas, para que no rompieran calles que ya se habían arreglado por parte de la Municipalidad,  
13 se había establecido un pliego de condiciones para coordinar con la UTGV y evitar que se  
14 destruyan las calles. Esto se estaba cumpliendo, pero ahora han incumplido, ya los compañeros de  
15 la UTGV los llamaron y se han manifestado ante la ESPH S.A.; se tiene conocimiento de los  
16 trabajos y se les ha indicado que se deben arreglar las calles. Estamos pendientes de que se realicen  
17 los trabajos de reparación”.-----

18 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica que son trabajos necesarios, pero es  
19 importante la coordinación con los vecinos, “no cuesta nada hacerle saber a la comunidad lo que  
20 ocurre, porque en ocasiones no se puede ni sacar el vehículo porque las tubería está frente a las  
21 casas, es necesaria la coordinación y que las calles queden en buenas condiciones”. -----

22 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “La ESPH S.A. está instalado tubería de 8 o 6  
23 pulgadas, sabemos que se construyó un pozo en Vilaseca y para trasladar el agua es necesario que  
24 se utilice ese tipo de tuberías. Es un poco incómodo, pero son necesarias esas tuberías para que  
25 llegue el agua del pozo a los tanques”. -----

26 La Regidora Melissa Vindas Orozco solicita que se revise que queden bien hechas las calles,  
27 porque por Concepción rompieron y pusieron lastre por encima y quedó el hueco. No hicieron la  
28 reparación correspondiente, “Solicito a la administración que sean vigilantes para que las dejen  
29 reparadas”. -----

30 -----

1 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos indica “En la esquina 50 sur del gimnasio del  
2 Colegio San Isidro, hay una señal de Alto pero hay un muro que no permite ver bien si vienen  
3 carros y hay que avanzar para poder ver bien, lo cual es peligroso y puede provocar un accidente.  
4 ¿Es posible que se pueda hacer en ese sector una acera? de manera que nos permita tener  
5 visibilidad.-----

6 **ACUERDO N. 982-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

7 1.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González en su condición de Jefe de las  
8 dependencias municipales, se realice una inspección en el sitio (Muro ubicado en la esquina 50 sur  
9 del gimnasio del Colegio San Isidro, que no permite la visibilidad a los conductores) y presente un  
10 informe a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial, analizando la posibilidad de construir una  
11 acera en el sitio por donde está actualmente ese muro, lo cual permitiría una mejor visibilidad a  
12 los conductores y más seguridad a los peatones. -----

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

16 La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 9:09 p.m.  
17 y se reincorpora a las 9:11 p.m. Suple en votación la Regidora Suplente Marcela Guzmán  
18 Calderón.-----

19 El Síndico Francisco Madrigal Madrigal indica “Respecto a lo mencionado por doña Melissa,  
20 quiero informales que ya hace tiempo se coordinó con la Administración y la ESPH S.A. para que  
21 revisaran y arreglaran en Concepción, Calle Chilillal, lo del bacheo y las fugas en ese sector”.

22 **CLAUSURA**-----

23 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número sesenta y dos–dos  
24 mil veintiuno, del veinte de setiembre de dos mil veintiuno al ser las veintiún horas con doce  
25 minutos.-----

26  
27  
28  
29 \_\_\_\_\_

30 Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_  
Firma de Presidente Municipal